



## EXTRACTO DEL ACTA Y ACUERDOS ADOPTADOS EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR PLENO EL DÍA 23 DE FEBRERO DE 2023.

### ORDEN DEL DÍA

#### 1ª Parte. Sesión de carácter resolutivo:

#### PUNTO 1.- APROBACIÓN ACTAS ANTERIORES.

PUNTO 1.1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 26 DE ENERO DE 2023.

PUNTO 1.2.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 30 DE ENERO DE 2023.

PUNTO 1.3.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 09 DE FEBRERO DE 2023.

PUNTO 2.- PROPUESTA DE ALCALDÍA PRESIDENCIA, RELATIVA A "RATIFICAR DECRETO DE ALCALDÍA PRESIDENCIA NÚMERO 202300558, DE FECHA 31 DE ENERO DE 2023, RELATIVO A "PRÓRROGA AL CONTRATO DE SERVICIO RECOGIDA SELECTIVA MONOMATERIAL DE PAPEL-CARTÓN, MULTIMATERIAL DE ENVASES LIGEROS Y LA RECOGIDA DE RESIDUOS DE ENVASES LIGEROS Y LA RECOGIDA DE RESIDUOS DE ENVASES Y ENVASES USADOS DE VIDRIO EN EL MUNICIPIO DE UTRERA, EXPEDIENTE SV02/2013". APROBACIÓN.

PUNTO 3.- PROPUESTA DE ALCALDÍA PRESIDENCIA, RELATIVA A "CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE RECOGIDA DE RESIDUOS URBANOS Y ASIMILABLES, LIMPIEZA VIARIA, PUNTO LIMPIO Y OTROS SERVICIOS AMBIENTALES AFINES DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE UTRERA. CESE Y NOMBRAMIENTO RESPONSABLE DEL CONTRATO". APROBACIÓN.



#### FIRMANTE - FECHA



**PUNTO 4.-** PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE URBANISMO, RELATIVA A "PROYECTO DE ACTUACIÓN P.A. 01/2015, PARA LA IMPLANTACIÓN DE AERÓDROMO DE TRABAJOS AÉREOS E INCENDIOS FORESTALES AMR, PROMOVIDO POR SERVICIOS AÉREOS EUROPEOS Y TRATAMIENTOS AGRÍCOLAS, S.L. (S.A.E.T.A.)". MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN EXPT. 07/2018. APROBACIÓN DEFINITIVA.

**PUNTO 5.-** MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS, RELATIVA A "PARA UNA CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA DE LA SUBVENCIÓN A LAS ASOCIACIONES DIRIGIDA A AQUELLOS SOLICITANTES QUE NO LA OBTUVIERON EN EL AÑO 2022 PESE A QUE TUVIERON ACTIVIDAD".

**PUNTO 6.-** MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS, RELATIVA A "PARA FACILITARLE EL ACCESO DE LA CIUDADANÍA A LAS UNIDADES DE SALUD MENTAL".

**PUNTO 7.-** MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVA A "APOYO AL SECTOR CULTURAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y LA MÚSICA FRENTE A LOS RECORTES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA".

**PUNTO 8.-** PROPUESTAS Y MOCIONES DE URGENCIA.

**PUNTO 8.1.-** PROPUESTA DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA, RELATIVA A "CONTRATO SERVICIO DE RECOGIDA SELECTIVA MONOMATERIAL DE PAPEL-CARTÓN, MULTIMATERIAL DE ENVASES LIGEROS Y LA RECOGIDA DE RESIDUOS DE ENVASES Y ENVASES USADOS DE VIDRIO EN EL MUNICIPIO DE UTRERA. CESE Y NOMBRAMIENTO RESPONSABLE DEL CONTRATO". APROBACIÓN.

**2ª Parte. Sesión de control y fiscalización del Gobierno municipal:**

**PUNTO 9.-** DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA CORRESPONDIENTES AL MES DE ENERO DE 2023, DESDE EL N.º 1 AL N.º. 559.

**PUNTO 10.-** DAR CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA, N.º 202300344, DE FECHA 25/01/2023, RELATIVO A "REORGANIZACIÓN UNIDAD ADMINISTRATIVA SECRETARÍA GENERAL Y AMPLIACIÓN COMPETENCIAS OFICINA SERVICIOS



GENERALES DE SERVICIOS SOCIALES”.

PUNTO 11.- OTROS ASUNTOS URGENTES.

PUNTO 12.- PREGUNTAS Y RUEGOS.

3º Parte. Intervenciones de los ciudadanos, una vez levantada la sesión, a través del Escaño Ciudadano:

PUNTO 13.- ESCAÑO CIUDADANO.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, por el PLENO se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

1º Parte. Sesión de carácter resolutivo:

PUNTO 1.- APROBACIÓN ACTAS ANTERIORES.

PUNTO 1.1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 26 DE ENERO DE 2023.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 23 de noviembre de 2017, por el Sr. Presidente se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión ordinaria de 26 de enero de 2023.

Videoactas 26/01/2023: <https://youtu.be/av3BWf96zT4>

No planteándose observaciones, por veintidós votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, se aprueba el Acta de la Sesión ordinaria de 26 de enero de 2023.

PUNTO 1.2.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 30 DE ENERO DE 2023.

Página 3 de 51

CSV: 07E7002A25F600P7R1K5N8T819



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002A25F600P7R1K5N8T819 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 23/02/2023  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 23/02/2023  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/02/2023 13:57:13

DOCUMENTO: 20232762230  
Fecha: 23/02/2023  
Hora: 13:56



Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 23 de noviembre de 2017, por el Sr. Presidente se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión extraordinaria de 30 de enero de 2023.

Videoactas 30/12/2022: <https://youtu.be/O8KReDóp3AA>

No planteándose observaciones, por veintidós votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, se aprueba el Acta de la Sesión extraordinaria de 30 de enero de 2023.

### PUNTO 1.3.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 09 DE FEBRERO DE 2023.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 23 de noviembre de 2017, por el Sr. Presidente se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión extraordinaria de 09 de febrero de 2023.

Videoactas 09/02/2023: <https://youtu.be/9WelygyZvpY>

No planteándose observaciones, por veintidós votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, se aprueba el Acta de la Sesión extraordinaria de 09 de febrero de 2023.

### PUNTO 2.- PROPUESTA DE ALCALDÍA PRESIDENCIA, RELATIVA A "RATIFICAR DECRETO DE ALCALDÍA PRESIDENCIA NÚMERO 202300558, DE FECHA 31 DE ENERO DE 2023, RELATIVO A "PRÓRROGA AL CONTRATO DE SERVICIO RECOGIDA SELECTIVA MONOMATERIAL DE PAPEL-CARTÓN, MULTIMATERIAL DE ENVASES LIGEROS Y LA RECOGIDA DE RESIDUOS DE ENVASES LIGEROS Y LA RECOGIDA DE RESIDUOS DE ENVASES Y ENVASES USADOS DE



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002A25F600P7R1K5N8T819 en <https://sede.utrera.org>

#### FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 23/02/2023  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 23/02/2023  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/02/2023 13:57:13

DOCUMENTO: 20232762230  
Fecha: 23/02/2023  
Hora: 13:56



## VIDRIO EN EL MUNICIPIO DE UTRERA, EXPEDIENTE SV02/2013". APROBACIÓN.

Por la Sra. Ruiz Taqua, Teniente de Alcalde del Área de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salubridad Pública, se dio exposición a la siguiente propuesta:

### "PROPUESTA DE ALCALDÍA PRESIDENCIA

Visto Decreto de Alcaldía número 558 de fecha 31 de enero de 2023 relativo a la aprobación de prórroga forzosa al contrato de servicio de *"recogida selectiva monomaterial de papel-cartón, multimaterial de envases ligeros y la recogida de residuos de envases y envases usados de vidrio en el municipio de Utrera"*, expediente SV02/2013, que literalmente dice: *"Visto informe propuesta emitido con fecha veintisiete de enero de dos mil veintitrés por la Dirección Técnica del Servicio de Reactivación Económica y Empleo, relativa a la aprobación de la prórroga al contrato de servicio recogida selectiva monomaterial de papel-cartón, multimaterial de envases ligeros y la recogida de residuos de envases y envases usados de vidrio en el municipio de Utrera, expediente SV02/2013, que literalmente dice: "Vista Providencia de Alcaldía de fecha 19 de enero de 2023 por la que se dispone el inicio del expediente de prórroga relativa al contrato de servicio recogida selectiva monomaterial de papel-cartón, multimaterial de envases ligeros y la recogida de residuos de envases y envases usados de vidrio en el municipio de Utrera, expediente SV02/2013, se procede a emitir el siguiente INFORME:*

#### ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS:

**PRIMERO.-** *Por Acuerdo del Pleno de la Corporación, adoptado en sesión ordinaria de fecha 12 de septiembre de 2013 se adjudica el contrato de "servicio de recogida selectiva monomaterial de papel-cartón, multimaterial de envases ligeros y la recogida de residuos de envases y envases usados de vidrio en el municipio de Utrera", expediente SV02/2013 a la entidad FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A. (FCC), CIF A28037224, quedando formalizado en documento administrativo suscrito el día 21 de octubre de 2013 por D. José Hurtado Sánchez, en calidad de Teniente Alcalde Delegado de Contratación Administrativa y Patrimonio del Excmo. Ayuntamiento de Utrera y por D. Francisco José Cifuentes Santiago en representación de la empresa FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A. (FCC), CIF A28037224, comenzando la prestación del servicio el día 1 de noviembre de 2013, siendo su duración de cinco (5)*



años.

**SEGUNDO.-** Por Decreto de Alcaldía de fecha 28 de octubre de 2019 y en base a lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, se toma razón de la sucesión, entre otros, del contrato de "servicio de recogida selectiva monomaterial de papel-cartón, multimaterial de envases ligeros y la recogida de residuos de envases y envases usados de vidrio en el municipio de Utrera", expediente SV02/2013 suscrito con Fomento de Construcciones y Contratas, S.A., a favor de FCC MEDIO AMBIENTE, S.A., CIF A28541639, quedando ésta subrogada en los derechos y obligaciones dimanantes del mismo, del cual se da cuenta a la Corporación en Pleno en sesión celebrada el 28 de noviembre de 2019.

**TERCERO.-** Conforme a lo dispuesto en el apartado 7 del Cuadro de Características del PCAP en relación a su cláusula 5.2 "prórrogas" es posible la prórroga de la presente contratación por plazo de seis meses, siempre que ambas partes muestren su conformidad, hasta un máximo de 8 años y siempre que se mantenga la vigencia de los Convenios, habiendo sido prorrogado por sucesivos acuerdos:

- Período del 01/11/18 al 30/04/19, aprobado por Decreto de Alcaldía Presidencia de 19 de octubre de 2018 del cual se toma conocimiento por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el 8 de noviembre de 2018.

- Período del 01/05/19 al 31/10/19, aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 11 de abril de 2019.

- Período del 01/11/19 al 30/04/20, aprobado por Decreto de Alcaldía Presidencia de 31 de octubre de 2019 del cual se toma conocimiento por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 28 de noviembre de 2019.

- Período del 01/05/2020 al 31/10/2020, aprobado por Decreto de Alcaldía Presidencia de 30 de abril de 2020 del cual se toma conocimiento por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 28 de mayo de 2020.

- Período del 01/11/2020 al 30/04/2021, aprobado por Decreto de Alcaldía Presidencia de 30 de octubre de 2020 del cual se toma conocimiento por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 26 de noviembre de 2020.

- Período del 01/05/2021 al 31/10/2021, aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el 29 de abril de 2021.

**CUARTO.-** Por Decreto de Alcaldía Presidencia número 5847 de fecha 29 de octubre de 2021 se resuelve prorrogar forzosamente el contrato con una duración máxima de tres (3) meses, comenzando el 1 de noviembre de 2021 y finalizando con la formalización del nuevo contrato y, en todo caso,



el día 31 de enero de 2022 (toma conocimiento Excmo. Ayuntamiento Pleno sesión 25 de noviembre de 2021), siendo objeto de nuevas prórrogas por sucesivos acuerdos:

- Período del 01/02/2022 al 30/04/2022, aprobado por Decreto de Alcaldía Presidencia número 481 de fecha 31 de enero de 2022. Tomado conocimiento por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 24 de febrero de 2022.

- Período del 01/05/2022 al 31/07/2022, aprobado por Decreto de Alcaldía Presidencia número 2.519 de fecha 29 de abril de 2022. Tomado conocimiento por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 26 de mayo de 2022.

- Período del 01/08/2022 al 31/10/2022, aprobado por Decreto de Alcaldía Presidencia número 4.129 de fecha 29 de julio de 2022. Tomado conocimiento por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 17 de agosto de 2022.

- Período del 01/11/2022 al 31/01/2023, aprobado por Decreto de Alcaldía Presidencia número 5763 de fecha 31/10/2022. Tomado conocimiento por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2022.

Las citadas prórrogas se realizan teniendo en cuenta la Providencia de Alcaldía de fecha 2 de septiembre de 2021, por la que se aprueba el inicio del nuevo contrato, encontrándose en la actualidad pendiente de desistimiento por el Departamento proponente del gasto al ser incorrecta la documentación obrante en el mismo y pendiente, por consiguiente, de la aprobación de un nuevo expediente de contratación.

**QUINTO.-** Por la Unidad Administrativa de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salubridad Pública se remite a la Oficina de Contratación Administrativa, con fecha 25.01.2023, la siguiente documentación para la tramitación de una nueva prórroga al contrato actualmente en vigor por plazo de tres meses:

- Informe técnico de necesidad de fecha 03.01.2023.
- Conformidad de la empresa contratista a la prórroga propuesta de fecha 18.01.2023.
- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Medio Ambiente para la prórroga del contrato de servicio recogida selectiva monomaterial de papel-cartón, multimaterial de envases ligeros y la recogida de residuos de envases y envases usados de vidrio en el municipio de Utrera, SV02/2013.
- Certificado de estar al corriente con la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Certificado de estar al corriente con la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
- Providencia de Alcaldía de fecha 19.01.2023.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002A25F600P7R1K5N8T819 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 23/02/2023  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 23/02/2023  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/02/2023 13:57:13

DOCUMENTO: 20232762230  
Fecha: 23/02/2023  
Hora: 13:56



**SEXTO.-** Aprobado el inicio de la prórroga propuesta por la Unidad Administrativa de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salubridad Pública por Providencia de Alcaldía de fecha 19.01.2023, se incorpora al expediente informe favorable de la Secretaría General de fecha 27.01.2023 en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3.3.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, en concordancia con el apartado 8 de la Disposición adicional tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**FUNDAMENTOS JURÍDICOS:**

**PRIMERO.-** Es de aplicación al presente expediente de contratación las disposiciones de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público: artículo 29 y Disposición transitoria primera; y Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público: artículos 23.2, 88 y 303.

**SEGUNDO.-** Tal y como dispone la Disposición Transitoria Primera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, los contratos administrativos adjudicados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Ley se regirán, en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción, incluida su modificación, duración y régimen de prórrogas, por la normativa anterior que es el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

**TERCERO.-** Vista la Disposición Adicional Segunda apartado 2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la competencia para contratar corresponde al Pleno.

Por consiguiente se entiende que, una vez recabado el informe de la Intervención de Fondos, se cumplen los requisitos legales necesarios para proceder a la aprobación de la prórroga del expediente de contratación que se cita.

A la vista de lo expuesto se emite INFORME PROPUESTA, por lo que se insta a:

**PRIMERO:** Aprobar nueva prórroga al contrato de servicio recogida selectiva monomaterial de papel-cartón, multimaterial de envases ligeros y la recogida de residuos de envases y envases usados de vidrio en el municipio de Utrera, expediente SVO2/2013, suscrito con la empresa FCC MEDIO AMBIENTE, S.A., CIF A28541639, por plazo de tres meses.

**SEGUNDO:** El precio se fija en una participación municipal del 11,84% respecto a los ingresos recibidos por la empresa adjudicataria.

**TERCERO:** El período de prestación del servicio será desde el día 1 de febrero de 2023 hasta el 30 de abril 2023.

**CUARTO:** Notificar al contratista el acuerdo de aprobación de la



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002A25F600P7R1K5N8T819 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 23/02/2023          JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 23/02/2023          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/02/2023 13:57:13</p>	<p>DOCUMENTO: 20232762230          Fecha: 23/02/2023          Hora: 13:56</p>
---	--	---





*prórroga con indicación de los recursos legales procedentes.*

**QUINTO:** *Requerir a FCC MEDIO AMBIENTE, S.A., para que en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación del acuerdo de aprobación de la prórroga, proceda a la firma electrónica del documento de formalización de la misma.*

**SEXTO:** *Dar cuenta del presente acuerdo a la Oficina de Servicios Generales de Medio Ambiente, Cambio Climático, Salubridad Pública, Consumo y Sanidad Animal, a la Oficina de Fiscalización, al Comité de Empresa y al responsable del contrato para su conocimiento y efectos oportunos.*

*En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- La Dirección Técnica del Servicio de Reactivación Económica y Empleo.- Fdo. Irene Corrales Moreno.-".*

Consta en el expediente informe de fiscalización por la Intervención Municipal de fecha 31 de enero de 2023, en sentido favorable con las siguientes salvedades: "...conforme a lo indicado por el responsable del contrato debe iniciarse nuevo expediente de contratación".

Vista la Disposición Adicional Segunda, apartado segundo, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la competencia para contratar corresponde al Pleno.

En su consecuencia, **vengo en RESOLVER:**

**PRIMERO:** Aprobar nueva prórroga forzosa para el contrato de servicio recogida selectiva monomaterial de papel-cartón, multimaterial de envases ligeros y la recogida de residuos de envases y envases usados de vidrio en el municipio de Utrera, expediente SV02/2013, suscrito con la empresa FCC MEDIO AMBIENTE, S.A., CIF A28541639, por plazo de tres meses.

**SEGUNDO:** El precio se fija en una participación municipal del 11,84% respecto a los ingresos recibidos por la empresa adjudicataria.

**TERCERO:** El período de prestación del servicio tendrá una duración de tres (3) meses, comenzando el 1 de febrero de 2023 y finalizando el día 30 de abril de 2023.

**CUARTO:** Notificar al contratista el acuerdo de aprobación de la prórroga con indicación de los recursos legales procedentes.

**QUINTO:** Requerir a FCC MEDIO AMBIENTE, S.A., para que en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación del acuerdo de aprobación de la prórroga, proceda a la



firma electrónica del documento de formalización de la misma.

**SEXTO:** Que de la presente Resolución se dé conocimiento al Pleno en la primera sesión que se celebre a efectos de su ratificación.

**SÉPTIMO:** Dar cuenta del presente acuerdo a la Oficina de Servicios Generales de Medio Ambiente, Cambio Climático, Salubridad Pública, Consumo y Sanidad Animal, a la Oficina de Fiscalización, al Comité de Empresa y al responsable del contrato para su conocimiento y efectos oportunos."

Por todo ello, vengo en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO: RATIFICAR** por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el Decreto de Alcaldía Presidencia número 558 de fecha 31 de enero de 2023, relativo a la aprobación de una nueva prórroga forzosa al contrato de servicio de recogida selectiva monomaterial de papel-cartón, multimaterial de envases ligeros y la recogida de residuos de envases y envases usados de vidrio en el municipio de Utrera", expediente SV02/2013, suscrito con FCC MEDIO AMBIENTE, S.A., CIF A28541639, por una duración de tres meses, comenzando el día 1 de febrero de 2023 y finalizando el 30 de abril de 2023.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **LA ALCALDÍA PRESIDENCIA.- Fdo.: José María Villalobos Ramos.-"**

Analizada la propuesta, visto informe favorable de la Comisión Informativa y de Control de Presidencia, Gobernación y Economía, de fecha 20/02/2023, la Corporación por trece votos a favor, un voto en contra (Sra. González Blanquero Grupo Municipal Ciudadanos) y nueve abstenciones (Sres/as. Jiménez Morales, Navarro Navarro, Arjona Méndez, Plata Reinaldo, Navarro González, Carreño Salvago, Méndez Lara, Macías Piña y Reixach García del Grupo Municipal Juntos por Utrera), **ACUERDA: Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.**

**PUNTO 3.- PROPUESTA DE ALCALDÍA PRESIDENCIA, RELATIVA A "CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE RECOGIDA DE RESIDUOS URBANOS Y ASIMILABLES, LIMPIEZA VIARIA, PUNTO**



## LIMPIO Y OTROS SERVICIOS AMBIENTALES AFINES DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE UTRERA. CESE Y NOMBRAMIENTO RESPONSABLE DEL CONTRATO". APROBACIÓN.

Por la Sra. Ruiz Tagua, Teniente de Alcalde del Área de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salubridad Pública, se dio exposición a la siguiente propuesta:

### "PROPUESTA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA

Visto Acuerdo de Pleno de fecha diez de noviembre de dos mil quince donde se adoptó, entre otros puntos, el nombramiento como responsable del contrato de "Gestión del Servicio Público de recogida de residuos urbanos y asimilables, limpieza viaria, punto limpio y otros servicios ambientales afines del término municipal de Utrera" a D. José Antonio Málaga García.

Emitida Propuesta de la Segunda Tenencia de Alcaldía de fecha 9 de febrero de 2023 en la que se manifiesta: *"I.- Este Ayuntamiento aprobó la contratación del contrato "Gestión del Servicio Público, mediante concesión, de Recogida de Residuos Urbanos y Asimilables, Limpieza Viaria, Punto Limpio y otros Servicios Públicos Ambientales Afines al Término Municipal de Utrera" contratado con la entidad FCC Medio Ambiente SA con CIF A28541639, adjudicado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno en Sesión Extraordinaria Urgente, celebrada el día diez de agosto de dos mil doce, modificado por Acuerdo del Ayuntamiento Pleno en Sesión Ordinaria de diez de octubre de dos mil trece. Este contrato se formalizó el día 4 de septiembre de 2012. Por Decreto de Alcaldía número 2022/04598 de 2 de septiembre de 2022, se aprobó la "continuidad del servicio para el expediente de contratación de "Gestión del Servicio Público, mediante concesión, de Recogida de Residuos Urbanos y Asimilables, Limpieza Viaria, Punto Limpio y otros Servicios Públicos Ambientales Afines al Término Municipal de Utrera" con la empresa FCC MEDIO AMBIENTE, S.A con CIF: A28541639, adjudicataria de dicho contrato, dando comienzo el día 5 de septiembre de 2022 y hasta la adjudicación del nuevo contrato." II.- Por el Pleno de la Corporación se nombró como responsable del contrato a Don José Antonio Málaga García, responsable del servicio de Gestión de Residuos de este Ayuntamiento. III.- Actualmente, este contrato se encuentra adscrito a la Delegación de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salubridad Pública, en la Oficina*

Página 11 de 51

CSV: 07E7002A25F600P7R1K5N8T819



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002A25F600P7R1K5N8T819 en <https://sede.utrera.org>

#### FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 23/02/2023  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 23/02/2023  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/02/2023 13:57:13

DOCUMENTO: 20232762230  
Fecha: 23/02/2023  
Hora: 13:56



de Actividades Ambientales dentro del Departamento Técnico de Medio Ambiente y Cambio Climático. A la vista del personal adscrito a la Delegación actualmente y de la actual estructura de la misma, se considera que debe nombrarse responsable del contrato al responsable del Departamento Técnico de Medio Ambiente y Cambio Climático y de la Oficina Técnica de Actividades Ambientales, Don José Antonio Hidalgo Matas, Ingeniero Agrónomo del Área.

IV.- La regulación de la persona responsable del contrato, tanto en sus funciones como nombramiento, se recoge en el artículo 62 de la LCSP, que establece que su nombramiento corresponde al órgano de contratación, que en este caso es el Pleno de la Corporación. Por todo lo anterior, se emite la siguiente propuesta Solicitar que se nombre responsable del contrato de "Gestión del Servicio Público, mediante concesión, de Recogida de Residuos Urbanos y Asimilables, Limpieza Viaria, Punto Limpio y otros Servicios Públicos Ambientales Afines al Término Municipal de Utrera" contratado con la entidad FCC Medio Ambiente, SA, a Don José Antonio Hidalgo Matas, Ingeniero Agrónomo del Área."

Vista Providencia de Alcalde Presidente de fecha 9 de febrero de 2023 por la que solicita a la Oficina de Contratación la tramitación y aprobación del nombramiento como responsable del contrato de "Gestión del Servicio Público, mediante concesión, de Recogida de Residuos Urbanos y Asimilables, Limpieza Viaria, Punto Limpio y otros Servicios Públicos Ambientales Afines al Término Municipal de Utrera" contratado con la entidad FCC Medio Ambiente, SA, a Don José Antonio Hidalgo Matas, Ingeniero Agrónomo del Área de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salubridad Pública.

A la vista de lo anteriormente expuesto vengo en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO:** Cesar como responsable del contrato "Gestión del Servicio Público de recogida de residuos urbanos y asimilables, limpieza viaria, punto limpio y otros servicios ambientales afines del término municipal de Utrera" a D. José Antonio Málaga García con efectos del día siguiente al Acuerdo de aprobación.

**SEGUNDO.** Nombrar responsable del contrato "Gestión del Servicio Público de recogida de residuos urbanos y asimilables, limpieza viaria, punto limpio y otros servicios ambientales afines del término municipal de Utrera" a D. José Antonio Hidalgo Matas, Ingeniero Agrónomo del Área de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salubridad Pública.



**TERCERO:** Dar cuenta del presente acuerdo a los interesados, a la Oficina de Contratación Administrativa, Oficina de Servicios Generales de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salubridad Pública, así como a la Oficina de Fiscalización a los efectos oportunos.

Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- EL ALCALDE PRESIDENTE.- Fdo.: José María Villalobos Ramos."

Analizada la propuesta, visto informe favorable de la Comisión Informativa y de Control de Presidencia, Gobernación y Economía, de fecha 20/02/2023, la Corporación por trece votos a favor, un voto en contra (Sra. González Blanquero Grupo Municipal Ciudadanos) y nueve abstenciones (Sres/as. Jiménez Morales, Navarro Navarro, Arjona Méndez, Plata Reinaldo, Navarro González, Carreño Salvago, Méndez Lara, Macías Piña y Reixach García del Grupo Municipal Juntos por Utrera), **ACUERDA: Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.**

**PUNTO 4.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE URBANISMO, RELATIVA A "PROYECTO DE ACTUACIÓN P.A. 01/2015, PARA LA IMPLANTACIÓN DE AERÓDROMO DE TRABAJOS AÉREOS E INCENDIOS FORESTALES AMR, PROMOVIDO POR SERVICIOS AÉREOS EUROPEOS Y TRATAMIENTOS AGRÍCOLAS, S.L. (S.A.E.T.A.)". MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN EXPT. 07/2018. APROBACIÓN DEFINITIVA.**

Por el Sr. Romero López, Concejal Delegado de Urbanismo, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE URBANISMO  
"Aprobación definitiva Proyecto de Actuación P.A. 07/2018"**

Visto el **Informe Técnico-Jurídico** de fecha 27/01/2023, emitido por la Arquitecta Municipal, Dña. María Auxiliadora García Lima y por la Técnica Superior de Urbanismo, Dña. María Araceli Martín Jiménez, que dice: **Informe.**

**Antecedentes.-** Consta Acuerdo de Pleno en sesión celebrada en fecha ocho de febrero de dos mil dieciocho, en el que se acuerda la aprobación definitiva



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002A25F600P7R1K5N8T819 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>DOCUMENTO: 20232762230</b>
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 23/02/2023 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 23/02/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/02/2023 13:57:13	Fecha: 23/02/2023 Hora: 13:56



del Proyecto de Actuación, expediente PA 01/2015, para la implantación de Aeródromo de trabajos aéreos e incendios forestales, teniendo por objeto la legalización de una pista de 20.700,00 m<sup>2</sup> y un viario de acceso de 3.166,00 m<sup>2</sup>, así como la autorización de las infraestructuras para desarrollar la actividad, consistente en la construcción de un hangar de 7.200,00 m<sup>2</sup>, unas oficinas de 600,00 m<sup>2</sup> y una nave para repuestos de 1.200,00 m<sup>2</sup> así como un acceso a las pistas de 80.130,00 m<sup>2</sup> y un parking de 3.600,00 m<sup>2</sup>, en Polígono 85, Parcelas 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23, con las referencias catastrales que constan en el expediente, fincas registrales 1461, 2783, 8110, 20000, 3626, 49142, 5325, 997, 5324, 4125 y 24449, conforme al Proyecto de Actuación y su Anexo, redactados por el ingeniero técnico Forestal Santiago Díaz Osta y por el ingeniero de montes Manuel Roberto Prada Estepa, con declaración responsable de fecha 20/11/2015, con registro de entrada de fecha 01/12/2015 número 45206 y 17/03/2016 número 11268 y con declaración responsable con registro de entrada de fecha 02/01/2018 número 00089 y 17/01/2018 número 2117, promovido por Miguel Ángel Martínez Bonilla, con NIF \*\*\*3386\*\* en nombre y representación de la entidad Servicios Aéreos Europeos y Tratamientos Agrícolas, S.L. (S.A.E.T.A.), con CIF B-41239682.

**Primero.-** La legislación y normativa de aplicación es:

- Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía ((de aplicación con carácter transitorio al haberse iniciado el procedimiento con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía).
- Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo.
- Plan General de Ordenación Urbana, (B.O.P. de Sevilla 28 a 31/05/2002) así como la Adaptación Parcial a la L.O.U.A, (B.O.P. de Sevilla 23/07/2009).
- Ordenanza Municipal reguladora de la Prestación Compensatoria (B.O.P. de Sevilla 15/11/2004 y 22/02/2019).
- Ordenanza Municipal reguladora sobre presentación de proyectos para la solicitud de licencias urbanísticas, instrumentos de planeamiento, gestión urbanística y otros, (BOP de Sevilla 31/12/2013 y 22/02/2019).
- Legislación sectorial de aplicación.

**Segundo.-** Consta tramitación del Proyecto de Actuación PA 07/2018, incoado a instancia de la entidad Martinez Ridao Aviación S.L., con CIF B-91873695, el cual tiene por objeto la ejecución de línea subterránea media tensión 15Kv y centro de transformación 250kva a los efectos de dar suministro eléctrico a la actividad de aeródromo, constando admisión a trámite declarando el interés social de la actividad a efectos de poder calificarla como actuación de interés público, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002A25F600P7R1K5N8T819 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 23/02/2023          JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 23/02/2023          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/02/2023 13:57:13</p>	<p>DOCUMENTO: 20232762230          Fecha: 23/02/2023          Hora: 13:56</p>
---	--	---



en sesión celebrada en fecha siete de junio de dos mil diecinueve, en Polígono 75 Parcela 9004, Polígono 76 Parcelas 9007, 9003 y 9001, Polígono 85 parcelas 9013, 9015 y 22, finca registral 4125, con una longitud en el tramo aéreo de 11 metros y en el tramo subterráneo de superficie de 1.346,42 metros y un centro de transformación, conforme a la separata al Proyecto de Actuación para Línea Subterránea de Media Tensión y Centro de Transformación interior 250 kVA, redactado por el ingeniero técnico industrial Francisco Gómez García, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Granada con el número GR00949/19 de fecha 30/05/2019.

El expediente fue sometido al trámite de información pública, por el plazo de veinte días, mediante anuncio en el B.O.P. núm. 173 de fecha 27/07/2019, tablón de edictos, página web y notificación a propietarios colindantes.

Consta Certificado del Secretario General del Ayuntamiento, de fecha 21/10/2019, en el que se certifica que durante el periodo de exposición pública no se conoce que se hayan presentado reclamación, alegación o sugerencia alguna contra el mismo.

Consta Informe en materia de agua emitido por la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Sostenible, de fecha 27/09/2019, en sentido favorable.

El expediente completo fue remitido a la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, al objeto de recabar el informe preceptivo señalado en el artículo 43.1.d) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Consta Informe de la Jefa de Servicio de Urbanismo de la Delegación Territorial de Sevilla de la Consejería de Fomento, Infraestructura y Ordenación del Territorio Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, de fecha 21/01/2020, en el que se concluye lo siguiente: "1. Con el fin de evitar la inducción de nuevos asentamientos, artículo 52.6 de la LOUA, el documento debe justificar a qué parcelas va a dar suministro. Por otro lado, si el fin de esta infraestructura es dar suministro eléctrico al aeródromo informado por este Servicio de Urbanismo, para las parcelas 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23 del Polígono 85 con fecha 05/07/2017 con n.º de expediente TIP/2017/000138, procede la ampliación de dicho Proyecto de Actuación. 2. Los condicionantes expuestos en los Puntos 5 y 8 del presente informe."

Los terrenos afectados se corresponden con caminos de titularidad municipal, carretera A-8032 de Utrera a El Torbiscal, Vía Pecuaria "Cordel del Pico, Mesas y Arca del Agua", y parcela de titularidad privada, en la que se ubica el Centro de Transformación. A este respecto, consta Decreto de Alcaldía de fecha diecinueve de noviembre de dos mil dieciocho en el que se resuelve autorizar el uso del suelo de titularidad municipal para la instalación de línea subterránea de media tensión 15kv de 1.346,42 metros de longitud e



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002A25F600P7R1K5N8T819 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 23/02/2023          JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 23/02/2023          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/02/2023 13:57:13</p>	<p>DOCUMENTO: 20232762230          Fecha: 23/02/2023          Hora: 13:56</p>
---	--	---



instalación de un nuevo apoyo para la conversión aérea-subterránea y conexión mediante vano flojo de 11 metros de longitud.

Consta Autorización para obras de cruce subterráneo para línea eléctrica en la Carretera A-8032 "De Utrera a El Torbiscal", P.K. 2+145 al P.K. 2+330 Margen Derecha, de fecha 16 de enero de 2018.

Consta Resolución de la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Sostenible por la que se autoriza la ocupación de los terrenos pertenecientes a la vía pecuaria Cordel del Pico, Mesas y Anca del Agua, en el término de Utrera, iniciado a instancias de Martínez Ridao Aviación, S.L. (Expte. VP/00916/2018).

Conforme a la copia de la nota simple aportada, la finca registral número 4125 es titularidad de Martínez Ridao Aviación S.L. Constando documento de fecha 24 de enero de 2023, con fecha de entrada en registro de 24/01/2023 (nº de registro 2023/3122), en virtud del cual la entidad Martínez Ridao Aviación, S.L., autoriza a la entidad SAETA, S.L., para que atravesase con la línea eléctrica recogida en la documentación técnica que figura en el expediente PA 07/2018, la finca registral nº 4125, y la instalación del correspondiente transformador aéreo.

**Tercero.** Con fecha de registro de entrada 21/02/2020, número 2020/7253, se presentó Anexo Justificativo del Proyecto de Actuación PA 01/2015 que consiste en línea subterránea de media tensión y Centro de Transformación interior 250 kVA, firmado por el ingeniero técnico industrial D. Francisco Gómez García, acompañando copia de las autorizaciones concedidas de los Organismos afectados (Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible), copia de la presentación del Impuesto de Sociedades del ejercicio 2017 y acuerdo de cambio de titularidad del Proyecto de Actuación objeto del expediente PA 07/2018 de la entidad Martínez Ridao Aviación S.L., a la entidad Servicios Aéreos Europeos y Tratamientos Agrícolas, S.L. (S.A.E.T.A.) titular del Proyecto de Actuación aprobado en el expediente con referencia PA 01/2015, subrogándose esta última en todos los derechos y obligaciones de deriven de dicho expediente. El documento figura firmado por los representantes legales de dichas entidades.

**Cuarto.** Con fecha 11/03/2020, por parte de Disciplina Urbanística de la Oficina Administrativa de Urbanismo, se solicitó informe sobre las edificaciones y construcciones contempladas en el Proyecto de Actuación 07/2018, emitiéndose el mismo con fecha 13/03/2020, en el que se concluye que no constan en el PA 07/2018, actualmente en tramitación, las obras que se detallan en el informe complementario al acta de inspección 02/2020/003029 consistentes en la ejecución de los depósitos y la edificación con porche, así como tampoco constan en el PA 01/2015, ya aprobado, ni en el expediente LMO OB 083/2017, constando Decreto de





Alcaldía de fecha 17/04/2020 por el que se incoa procedimiento de Restablecimiento del Orden Jurídico Perturbado (R.O.J.P 018/2020) por las referidas obras, dándose traslado al promotor a los efectos de que formulara las alegaciones que considerara convenientes.

**Quinto.** En fecha 03/07/2020 se presenta escrito suscrito por Ángel Martínez Ridao en nombre y representación de la entidad Martínez Ridao Aviación S.L., en el que se hace constar que "en sede a una necesidad detectada respecto a la misma, existe una edificación ejecutada que no se contempló en su día en el proyecto de actuación 1/2015; que requiere tal actividad para el desarrollo de su normal actividad, destinada a actividades de briefing y debriefing por los pilotos, fases anteriores y posteriores al vuelo; así como para las actividades de formación complementarias de los mismos", acompañado de documento denominado "Anexo Complementario II al Reformado al Proyecto de Actuación", redactado por el ingeniero técnico forestal Santiago Díaz Osta y por el ingeniero de montes Manuel Roberto Prada Estepa, sin firmar y sin declaración responsable con fecha de registro de entrada 03/07/2020 número 21011, constando como promotor Miguel Ángel Martínez Bonilla, en nombre y representación de la entidad Servicios Aéreos Europeos y Tratamientos Agrícolas, S.L. (S.A.E.T.A.), sin firmar, en el que se hace constar la ejecución de unas obras complementarias en las parcelas objeto del expediente de Restablecimiento del Orden Jurídico Perturbado, y al que se ha hecho referencia anteriormente, lo que supone una modificación del Proyecto de Actuación.

**Sexto.** Consta informe técnico-jurídico de fecha 22/07/2022, en que se requiere la subsanación de la documentación presentada, debiendo ser solicitada por el promotor la tramitación de la modificación del Proyecto de Actuación, e incorporarse las determinaciones que se señalan en el referido informe.

**Séptimo.** A la vista de estos antecedentes y con objeto de subsanar el requerimiento efectuado, se ha presentado documento técnico titulado Anexo complementario definitivo para la construcción de aeródromo para trabajos aéreos e incendios forestales AMR sito en los Llanos, redactado por el ingeniero técnico industrial D. Manuel Fernández Martínez, visado por el Colegio Oficial de Graduados e Ingenieros Técnicos Industriales de Sevilla con el número 0191/2023-A00, con fecha de entrada en registro de 18 de enero de 2023 (nº de registro 2023/2294). El contenido del documento es el siguiente:

- Se solicita la ampliación del Proyecto de Actuación con referencia PA 01/2015 aprobado, cuyo objeto era la construcción del aeródromo, para la ampliación de las instalaciones recogidas en el mismo, incluyendo la ejecución de la línea eléctrica y el Centro de Transformación.
- Se solicita la no inclusión de las construcciones de aula de formación



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002A25F600P7R1K5N8T819 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>DOCUMENTO: 20232762230</b>
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 23/02/2023 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 23/02/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/02/2023 13:57:13	Fecha: 23/02/2023 Hora: 13:56



de pilotos y depósito del objeto del Proyecto de Actuación, actuaciones que han sido ejecutadas, ya que la titularidad de las mismas irá vinculada a la del terreno en la que se encuadra, habiendo solicitado informe a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, Servicio de Vías Pecuarias, en fecha 11/03/2022, con el objeto de determinar si el suelo está incluido en el Cordel del Pico, Mesas y Arca del Agua, o por el contrario las instalaciones referidas se localizan en suelo de titularidad privada, en cuyo caso se procedería a su legalización.

- Se fija el plazo de duración de la cualificación urbanística de los terrenos en 50 años desde la aprobación del Proyecto de Actuación de implantación de aeródromo, al ser el objeto la tramitación de una modificación de éste para incluir la línea de suministro eléctrico. Se ha incluido la valoración de las instalaciones previstas, justificando la amortización de la inversión.

- No se describen las características de las actuaciones correspondientes al centro de formación de pilotos y los depósitos de agua, hasta determinar la titularidad de los terrenos en los que se localizan, no siendo por lo tanto objeto de aprobación.

**Octavo.** Por lo expuesto, es objeto de este informe la modificación del Proyecto de Actuación aprobado por Acuerdo de Pleno en sesión celebrada en fecha ocho de febrero de dos mil dieciocho, expediente PA 01/2015, para la implantación de Aeródromo de trabajos aéreos e incendios forestales, cuyo objeto era la legalización de una pista de 20.700,00 m<sup>2</sup> y un viario de acceso de 3.166,00 m<sup>2</sup>, así como la autorización de las infraestructuras para desarrollar la actividad, consistente en la construcción de un hangar de 7.200,00 m<sup>2</sup>, unas oficinas de 600,00 m<sup>2</sup> y una nave para repuestos de 1.200,00 m<sup>2</sup> así como un acceso a las pistas de 80.130,00 m<sup>2</sup> y un parking de 3.600,00 m<sup>2</sup>, en Polígono 85, Parcelas 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23, con las referencias catastrales que constan en el expediente, fincas registrales 1461, 2783, 8110, 20000, 3626, 49142, 5325, 997, 5324, 4125 y 24449, para incluir, a la vista del informe emitido por la Jefa de Servicio de Urbanismo de la Delegación Territorial de Sevilla de la Consejería de Fomento, Infraestructura y Ordenación del Territorio Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, de fecha 24/01/2020, la ejecución de línea subterránea media tensión 15Kv y centro de transformación 250kva a los efectos de dar suministro eléctrico a la actividad de aeródromo, en Polígono 75 Parcela 9004, Polígono 76 Parcelas 9007, 9003 y 9001, Polígono 85 parcelas 9013, 9015 y 22, finca registral 4125.

En cuando a las características de la línea, comprende un tramo aéreo de 11 metros y un tramo subterráneo de superficie de 1.346,42 metros, así como un centro de transformación, justificándose su ubicación en suelo no urbanizable en el apartado 12.4.1 del Proyecto, página 11, debido a que "Existe una



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002A25F600P7R1K5N8T819 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 23/02/2023  
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 23/02/2023  
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/02/2023 13:57:13

DOCUMENTO: 20232762230  
 Fecha: 23/02/2023  
 Hora: 13:56



necesidad de electrificar en media tensión al aeródromo existente y con proyecto de actuación propio aprobado en Sesión de Pleno Ordinaria de 8 de febrero de 2018 del Ayuntamiento de Utrera, para su correcto funcionamiento, el cual afecta al término municipal de de Utrera", con un plazo de cualificación urbanística de 50 años.

Consta que el promotor asume las obligaciones derivadas del régimen de la clase de suelo no urbanizable.

Las actuaciones que se recogen en el proyecto son las siguientes:

- Instalación de un nuevo apoyo de seccionamiento.
- Línea aérea de media tensión de 11 metros de longitud para cruce del camino.
- Instalación de nuevo apoyo para conversión aéreo subterráneo y conexión.
- Canalización de línea subterránea de media tensión de 1346,72 metros por camino público y tramo de vía pecuaria.
- Cruzamiento de la carretera A 8030 mediante perforación horizontal dirigida.
- Instalación de centro de transformación 250 kVA en parcela privada de titularidad del promotor de la actuación.

**Noveno.-** Según el plano nº 1 de "Clasificación y Categoría de Suelo" de la Adaptación del P.G.O.U., la actuación que se pretende realizar está incluida en el suelo No Urbanizable de carácter natural o rural, suelo No Urbanizable protegido por razones agropecuarias y suelo No Urbanizable protegido por legislación específica red de vías pecuarias, afectando al Cordel el Pico, Mesas y Arca del Agua y Sistemas Generales, afectando al cruce de la carretera A-8032.

Conforme la Disposición Transitoria Primera en conexión con el artículo 14 ambos de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, la clasificación del suelo es la siguiente:

- Suelo No Urbanizable de carácter natural o rural según PGOU de Utrera= Suelo Rústico Común
- Suelo No Urbanizable de especial protección por legislación específica Red de Vías Pecuarias Protegidas, Cordel el Pico, Mesas y Arca del Agua= Suelo Rústico especialmente protegido por legislación sectorial.
- Suelo No Urbanizable de especial protección por legislación específica infraestructuras: carretera A-8032.= Suelo Rústico especialmente protegido por legislación sectorial.

El régimen jurídico aplicable viene establecido en el artículo 52.1.C) y 52.2 de la Régimen del suelo no urbanizable de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, que establecen que "1. En los terrenos clasificados como suelo no urbanizable que no estén adscritos a categoría alguna de especial protección, pueden realizarse los siguientes



actos: C) Las Actuaciones de Interés Público en terrenos que tienen el régimen del suelo no urbanizable en esta Ley, previa aprobación del correspondiente Plan Especial o Proyecto de Actuación...2. En el suelo no urbanizable de especial protección sólo podrán llevarse a cabo segregaciones, obras y construcciones o edificaciones e instalaciones previstas y permitidas por el Plan General de Ordenación Urbanística o Plan Especial, que sean compatibles con el régimen de protección a que esté sometido, estando sujetas a su aprobación y en su caso licencia, de acuerdo con lo regulado en el apartado anterior."

En el suelo No Urbanizable de carácter natural o rural, es de aplicación el 12.33.g) de las normas urbanísticas del PGOU, permitiéndose "Las actuaciones de carácter infraestructural."

En el suelo No Urbanizable protegido por razones agropecuarias, es de aplicación el artículo 12.31.2.e), de las normas urbanísticas del PGOU, permitiéndose "Las actuaciones de carácter infraestructural no prohibidas expresamente se consideran usos excepcionalmente autorizables cuando se demuestre la ineludible necesidad de su localización en el este tipo de suelo."

En el suelo No Urbanizable protegido por legislación específica red de vías pecuarias, es de aplicación el artículo 12.29.1 de las normas urbanísticas del PGOU, que establece que "El uso de este suelo queda regulado por lo establecido en el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 155/1998, de 21 de julio, en los capítulos 1, 2 y 3 del Título II." Por lo que en esta tramo se habrá de aportar la correspondiente autorización del órgano competente en esta materia.

En el suelo No Urbanizable protegido por legislación específica de Sistemas Generales, es de aplicación el artículo 12.29.2 de las normas urbanísticas del PGOU, que establece "Los usos permitidos, autorizables y prohibidos son los establecidos en la correspondiente normativa específica." En este sentido se ha aportado copia de autorización para obras de cruce subterráneo para línea eléctrica en carretera A-8032 de Utrera a El Torbiscal de fecha 07/02/2018, con los condicionantes que constan en la misma.

El artículo 12.15.5 de las normas urbanísticas del PGOU define "Las actuaciones de carácter infraestructural como Instalación o construcción de infraestructuras energética. Se incluyen en este concepto las líneas de transportes de energía eléctrica de alta tensión y las subestaciones de transformación. No incluyéndose la red de distribución en baja y sus instalaciones anejas."

Por otra parte resulta de aplicación el artículo 12.45.3 de las normas urbanísticas del PGOU, que establece que "La instalación de tendidos eléctricos dentro de los límites de protección de los espacios protegidos, deberán en todo caso, independientemente de la presentación del estudio de impacto ambiental, la incorporación de dispositivos en torres o torretas



encaminados a impedir la electrocución de aves." Debiendo estarse a la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integral de la Calidad Ambiental.

Asimismo, el trazado discurre por la Agrupación de edificaciones y/o parcelaciones urbanísticas OT.28 y OT.30 del Avance de planeamiento para la identificación y delimitación de los asentamientos urbanísticos y los ámbitos del hábitat rural diseminado existentes en el suelo no urbanizable del término municipal de Utrera, BOP 24/02/2015 y 04/06/2015.

En cuanto a la justificación de la utilidad pública o interés social de su objeto, se expone que la instalación de la línea eléctrica va vinculada a la electrificación en media tensión del aeródromo, para garantizar su correcto funcionamiento, en relación al Proyecto de Actuación PA 01/2015, aprobado por acuerdo de pleno en sesión celebrada el día ocho de febrero de dos mil dieciocho, publicado en el BOP 08/10/2018, y con licencia urbanística concedida por decreto de fecha once de febrero de dos mil diecinueve, expediente LMO OB 083/2017.

**Décimo.** A los efectos establecidos en el artículo 52.4 y 5 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se cuantifica la inversión del Proyecto de Actuación en la cantidad de CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO DOCE EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (153.112,56 €), excluida maquinaria y equipos, ello independientemente de lo que resulte de la aplicación de la Ordenanza Municipal reguladora de la Prestación Compensatoria (B.O.P. de Sevilla 15/11/2004 y 22/02/2019). Conforme a la Ordenanza Municipal reguladora de la prestación compensatoria para la actuaciones de interés público en terrenos con el régimen de suelo no urbanizable, (B.O.P. de Sevilla de fechas 15/11/2004 y 22/02/2019) se fija que el porcentaje a aplicar sobre la inversión a realizar es del 1% al tratarse de una infraestructura, servicio y dotación privada.

**Undécimo.-** El órgano competente para resolver es el Ayuntamiento Pleno, conforme establece el artículo 43.1.e) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, sin que se establezca un quórum específico.

### CONCLUSIÓN

A juicio de las funcionarias informantes no existe inconveniente ni técnico ni jurídico, para la modificación del Proyecto de Actuación objeto del expediente con referencia PA 01/2015, conforme a la Separata al Proyecto de Actuación para Línea Subterránea de Media Tensión y Centro de Transformación interior 250 kVA, redactado por el ingeniero técnico industrial D. Francisco Gómez García, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Granada con el número GR00949/19 de fecha 30/05/2019, con fecha de entrada en el Registro de este Ayuntamiento de 30 de mayo de 2019 (nº de registro 22851); el Anexo Justificativo de



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002A25F600P7R1K5N8T819 en <https://sede.utrera.org>

#### FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 23/02/2023  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 23/02/2023  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/02/2023 13:57:13

DOCUMENTO: 20232762230  
Fecha: 23/02/2023  
Hora: 13:56



ampliación del Proyecto de Actuación PA 01/2015, que consiste en línea subterránea media tensión y centro de transformación interior 250 KVA redactado por el Ingeniero Técnico Industrial, D. Francisco Gómez García, con fecha de entrada en registro de 21/02/2020 (nº de registro 2020/7253); y el Anexo complementario definitivo para la construcción de aeródromo para trabajos aéreos e incendios forestales AMR sito en los Llanos, redactado por el ingeniero técnico industrial D. Manuel Fernández Martínez, visado por el Colegio Oficial de Graduados e Ingenieros Técnicos Industriales de Sevilla con el número 0191/2023-A00, con fecha de entrada en registro de 18 de enero de 2023 (nº de registro 2023/2294).

La estimación de la inversión asciende a la cantidad de CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO DOCE EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (153.112,56 €). Conforme a la Ordenanza reguladora de la prestación compensatoria por el uso y aprovechamiento de carácter excepcional del suelo no urbanizable, (B.O.P. de Sevilla 15/11/2004 y 22/02/2019), al tratarse de una infraestructura, servicio y dotación privada, debe fijarse en el uno por ciento (1%) del importe total de la inversión a realizar para su implantación definitiva, excluida la correspondiente a maquinaria y equipos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.5 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Por otra parte, caso de aprobarse por el Pleno, las posteriores Licencias Urbanísticas deberán estar condicionadas a la constitución de la garantía regulada en el artículo 52.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía

En Utrera, en la fecha indicada a pie de firma del presente informe. **La Arquitecta Municipal M.ª Auxiliadora García Lima. La Técnica Superior de Urbanismo M.ª Araceli Martín Jiménez.**

En su consecuencia, vengo en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO: Aprobación** de la modificación del Proyecto de Actuación objeto del expediente con referencia PA 01/2015, conforme a la Separata al Proyecto de Actuación para Línea Subterránea de Media Tensión y Centro de Transformación interior 250 kVA, redactado por el ingeniero técnico industrial D. Francisco Gómez García, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Granada con el número GR00949/19 de fecha 30/05/2019, con fecha de entrada en el Registro de este Ayuntamiento de 30 de mayo de 2019 (nº de registro 22851); el Anexo Justificativo de ampliación del Proyecto de Actuación PA 01/2015, que consiste en línea subterránea media tensión y centro de transformación interior 250 KVA redactado por el



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002A25F600P7R1K5N8T819 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 23/02/2023          JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 23/02/2023          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/02/2023 13:57:13</p>	<p>DOCUMENTO: 20232762230          Fecha: 23/02/2023          Hora: 13:56</p>
---	--	---



Ingeniero Técnico Industrial, D. Francisco Gómez García, con fecha de entrada en registro de 21/02/2020 (nº de registro 2020/7253); y el Anexo complementario definitivo para la construcción de aeródromo para trabajos aéreos e incendios forestales AMR sito en los Llanos, redactado por el ingeniero técnico industrial D. Manuel Fernández Martínez, visado por el Colegio Oficial de Graduados e Ingenieros Técnicos Industriales de Sevilla con el número 0191/2023-A00, con fecha de entrada en registro de 18 de enero de 2023 (nº de registro 2023/2294).

**SEGUNDO:** Las posteriores Licencias Urbanísticas deberán estar condicionadas a la constitución de la garantía regulada en el artículo 52.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y a la autoliquidación de la prestación compensatoria conforme a la Ordenanza Municipal reguladora de la Prestación Compensatoria (B.O.P. de Sevilla 15/11/2004 y 22/02/2019), en cuantía del uno por ciento (1%) del importe total de la inversión a realizar para su implantación definitiva, excluida la correspondiente a maquinaria y equipos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.5 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, que según el Proyecto de Actuación asciende a la cantidad de CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO DOCE EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (153.112,56 €), ello independientemente de lo que resulte de la aplicación de la citada Ordenanza Municipal.

**TERCERO:** Dar traslado a la Unidad Administrativa de Urbanismo, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer."

Analizada la propuesta, visto informe favorable de la Comisión Informativa y de Control de Sostenibilidad, Infraestructura y Urbanismo, de fecha 20/02/2023, la Corporación por veintitrés votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, **ACUERDA: Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.**

**PUNTO 5.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS, RELATIVA A "PARA UNA CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA DE LA**



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002A25F600P7R1K5N8T819 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 23/02/2023          JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 23/02/2023          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/02/2023 13:57:13</p>	<p>DOCUMENTO: 20232762230          Fecha: 23/02/2023          Hora: 13:56</p>
---	--	---



## SUBVENCIÓN A LAS ASOCIACIONES DIRIGIDA A AQUELLOS SOLICITANTES QUE NO LA OBTUVIERON EN EL AÑO 2022 PESE A QUE TUVIERON ACTIVIDAD".

Por la Sra. González Blanquero, portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"Doña Isabel María González Blanquero, en calidad de concejal y portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos (Cs) en el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en virtud de lo establecido en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y legislación vigente en materia de Régimen Local, presenta para su debate y, en su caso, aprobación en el mencionado Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, la siguiente MOCIÓN:

### MOCIÓN PARA UNA CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA DE LA SUBVENCIÓN A LAS ASOCIACIONES DIRIGIDA A AQUELLOS SOLICITANTES QUE NO LA OBTUVIERON EN EL AÑO 2022 PESE A QUE TUVIERON ACTIVIDAD EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde Ciudadanos Utrera somos conscientes de que las subvenciones se configuran tradicionalmente como una de las medidas que utiliza la Administración Pública para poder fomentar la actividad de los particulares hacia fines considerados de interés general.

Con esa actividad administrativa de fomento ciudadano, la Administración atiende de manera directa e inmediata a lograr el progreso y el bienestar social mediante el otorgamiento de ventajas al sujeto fomentado, generándose a su vez, una relación jurídica entre éste y aquella de naturaleza contractual, una relación sinalagmática en la que la entrega de la cantidad como subvención por la Administración no es expresión de un ánimo de liberalidad, sino que encuentra su justificación en la promoción de los fines perseguidos con la misma.

Existe, por tanto, carácter condicional en la subvención en el sentido de que su otorgamiento se produce bajo la condición resolutoria de que el beneficiario tenga un determinado comportamiento o realice una determinada actividad en los concretos términos en que procede su concesión.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, recoge de forma expresa, un conjunto de principios generales que





deben inspirar la actividad subvencional, procurando minimizar los efectos distorsionadores del mercado que pudieran derivarse del establecimiento de subvenciones. Asimismo, y tomando como referencia el régimen jurídico de la contratación administrativa, la LGS recoge los principios que han de informar la gestión de subvenciones (igualdad, publicidad, transparencia, objetividad, eficacia y eficiencia), y los requisitos que deben necesariamente cumplirse para proceder al otorgamiento de subvenciones y para obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora.

El establecimiento de subvenciones se inscribe dentro de la potestad discrecional de la Administración. Sin embargo, una vez que la subvención ha sido anunciada y regulada normativamente, termina la discrecionalidad y comienza la regla, y el reparto concreto escapa del puro voluntarismo de la Administración.

Más concretamente, el otorgamiento de la subvención ha de estar determinado por el cumplimiento de todas las condiciones exigidas por la normativa correspondiente, pues de lo contrario resultaría arbitraria la discrecionalidad de actuar de la Administración y totalmente atentatoria a la seguridad jurídica.

Dentro del conjunto de obligaciones a cargo del beneficiario de la subvención se incluye la de justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de las condiciones, la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determina la concesión o disfrute de la subvención. Para ello el beneficiario de aquella debe someterse a las actuaciones de comprobación que efectúe el órgano concedente de la misma.

Entre las modalidades de justificación de las subvenciones, a tenor de lo indicado en el artículo 30 de la LGS, destaca la forma de cuenta justificativa del gasto realizado de acuerdo con lo dispuesto en las bases reguladoras de la subvención, de manera que un incumplimiento meramente formal puede llevar consigo la exigencia del reintegro, tal como indica el art. 37 de la LGS.

La rendición de la cuenta, a la que debe acompañar los justificantes del gasto realizado y los documentos que acrediten el cumplimiento de la actividad, proyecto o finalidad que constituye su objeto, es un acto del particular por medio del cual acredita de una forma directa la realización de la función pública pretendida.

Y si bien por parte de este Grupo Municipal siempre se ha pedido un cumplimiento estricto de la legalidad, así como la concurrencia



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002A25F600P7R1K5N8T819 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 23/02/2023          JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 23/02/2023          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/02/2023 13:57:13</p>	<p>DOCUMENTO: 20232762230          Fecha: 23/02/2023          Hora: 13:56</p>
---	--	---



competitiva para poder optar a este tipo de asignaciones, debemos de valorar también la situación actual y real que estamos atravesando en el actual contexto económico y social, enfocándonos en concreto entorno a la situación de las Asociaciones Socio-Sanitarias y sociales de nuestro municipio.

Por ello, hemos observado que muchos de los demandantes de la subvención del año pasado no la recibieron a pesar de acreditar actividad, al mismo tiempo que se han dado casos de otros que han recibido una cantidad ínfima con respecto a la que obtuvieron en anteriores convocatorias.

Así, por todo lo anteriormente expuesto, el grupo municipal de Ciudadanos (Cs) propone al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Utrera la adopción de los siguientes acuerdos por parte del equipo de gobierno:

### PROPUESTAS DE ACUERDO

1. Instar al Excmo. Ayuntamiento de Utrera para que proceda a realizar una convocatoria extraordinaria de la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el ejercicio 2022-2023, que esté dirigida tanto a todos aquellos solicitantes que no la han obtenido en el año 2022 (a fecha de 31 de diciembre) y que si tuvieron actividad como a los que hayan visto aminoradas sus cantidades en más del 70% de lo que les fue concedido anteriormente.

En Utrera, a 15 de febrero de 2023.- Isabel González Blanquero, Portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos (Cs) en el Excmo. Ayuntamiento de Utrera."

La Sra. Ruiz Tagua, portavoz del Grupo Municipal Socialista, presenta enmienda de modificación a la Moción en los siguiente términos:

### "ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Proponemos la modificación del punto de la propuesta de acuerdo 1, en los siguientes términos:

Donde dice: "1. Instar al Excmo. Ayuntamiento de Utrera para que proceda a realizar una convocatoria extraordinaria de la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el ejercicio 2022-2023, que esté dirigida tanto a todos aquellos solicitantes que no la han obtenido en el año 2022 (a fecha de 31 de diciembre) y que si tuvieron actividad como a los que hayan visto



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002A25F600P7R1K5N8T819 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20232762230
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 23/02/2023 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 23/02/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/02/2023 13:57:13	Fecha: 23/02/2023 Hora: 13:56



*aminoradas sus cantidades en más del 70% de lo les fue concedido anteriormente."*

*Debe decir: "1. Instar al Excmo. Ayuntamiento de Utrera para que proceda a realizar una convocatoria extraordinaria de la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el ejercicio 2023, que esté dirigida tanto a todos aquellos solicitantes que no la han obtenido en el año 2022 (a fecha de 31 de diciembre) y que sí tuvieron actividad como a los que hayan visto aminoradas sus cantidades en más del 70% de lo les fue concedido anteriormente".*

La Sra. González Blanquero, portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, acepta la enmienda, quedando la parte dispositiva en los siguientes términos:

### **"PROPUESTAS DE ACUERDO**

1. Instar al Excmo. Ayuntamiento de Utrera para que proceda a realizar una convocatoria extraordinaria de la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el ejercicio 2023, que esté dirigida tanto a todos aquellos solicitantes que no la han obtenido en el año 2022 (a fecha de 31 de diciembre) y que sí tuvieron actividad como a los que hayan visto aminoradas sus cantidades en más del 70% de lo les fue concedido anteriormente".

Analizada la propuesta modificada, la Corporación por veintidós votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, **ACUERDA: Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.**

### **PUNTO 6.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS, RELATIVA A "PARA FACILITARLE EL ACCESO DE LA CIUDADANÍA A LAS UNIDADES DE SALUD MENTAL".**

Por la Sra. González Blanquero, portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"Doña Isabel María González Blanquero, en calidad de concejal y portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos (Cs) en el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en virtud de lo establecido en el artículo



91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y legislación vigente en materia de Régimen Local, presenta para su debate y, en su caso, aprobación en el mencionado Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, la siguiente MOCIÓN:

### MOCIÓN PARA FACILITARLE EL ACCESO DE LA CIUDADANÍA A LAS UNIDADES DE SALUD MENTAL EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Como se puede comprobar a través de la Historia, las personas con enfermedad mental han constituido uno de los colectivos peor comprendidos y más discriminados de la historia.

Las personas con enfermedad mental constituyen un colectivo altamente necesitado de ayuda. En un contexto social de creciente exigencia y complejidad, comparten las necesidades comunes propias de todo ser humano, y además, debido a las características propias de los trastornos mentales, tienen necesidades particulares, que son muy variadas y complejas. Aunque son personas que con las ayudas necesarias pueden disfrutar de sus potencialidades para vivir una vida digna y ser útiles a la sociedad, son altamente vulnerables y dependientes de su red de apoyo. Su familia suele tener en la práctica un papel muy importante y exigente, por la que debe ser tomada con especial consideración a la hora de planear las ayudas y las intervenciones.

Por otro lado, las enfermedades mentales son a menudo escasamente conocidas por la sociedad. Sobre ellas se proyectan mitos ancestrales, miedos y prejuicios; un conjunto de falsas creencias que cimientan, injustamente, actitudes de aislamiento y rechazo social, ensombrecen la vida de las personas afectadas y dificultan su recuperación. Este fenómeno se conoce como estigmatización: una barrera social invisible pero contundente, que genera importantísimas dificultades y un sufrimiento innecesario, tanto a las personas que padecen enfermedades mentales, como a sus familias.

Desde Ciudadanos Utrera consideramos que la Salud Mental no es una cuestión aislada o marginal. Es una cuestión de salud y como tal debe ser atendida, con la prioridad que merece y de acuerdo con las necesidades existentes. Las personas con problemas de salud mental son, ante todo, personas con capacidad de decisión y de participación. Creemos en el empoderamiento y la recuperación en salud mental.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002A25F600P7R1K5N8T819 en <https://sede.utrera.org>

#### FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 23/02/2023  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 23/02/2023  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/02/2023 13:57:13

DOCUMENTO: 20232762230  
Fecha: 23/02/2023  
Hora: 13:56



Sí que queremos señalar que la política responsable es aquella que atiende, cuida y trabaja por y para el ciudadano y ciudadana, independientemente del problema de salud que tenga. La sensibilización social y la lucha contra el estigma que sufren las personas con trastorno mental es, en esencia, un compromiso contra el oscurantismo. Para ser efectiva, esa labor ha de ser tenaz, promoviendo espacios de encuentro, de inclusión y de participación social. Se requieren múltiples acciones, a distinto nivel, que se articulen a lo largo del tiempo y que multipliquen el contacto y acercamiento concreto de los ciudadanos a la realidad de estas personas. Sólo desde las distancias cortas se pueden desmontar los estereotipos que perviven en el tiempo en relación a la enfermedad mental.

Los problemas de salud mental, en general, y de las enfermedades mentales graves, en particular, son a menudo escasamente conocidos por la sociedad y sobre ellos se extiende, en muchas ocasiones, el rechazo social y el estigma. Las consecuencias de ello son, por citar solamente algunas: el aislamiento social, la pérdida de autoestima, las dificultades para el acceso a un empleo y la pérdida de oportunidades en muchos aspectos de la vida diaria.

En esta imagen social negativa, basada en falsas premisas e informaciones sesgadas y poco objetivas, ha jugado un papel muy importante el inadecuado tratamiento mediático de las noticias sobre salud mental y de los problemas y dificultades reales de las personas que las padecen. Todo ello ha contribuido de modo decisivo al crecimiento del estigma, que viene a dificultar la vida cotidiana de las personas con trastornos mentales, colocándoles en una situación de vulnerabilidad y desventaja que resulta hoy intolerable.

Los problemas de salud mental aquejan a una parte importante de población adolescente y sin embargo, un porcentaje cada vez mayor no recibe la atención adecuada y esto se debe principalmente a la conciencia del estigma ligado a la enfermedad mental y al miedo al rechazo de su grupo de iguales. Las actitudes negativas hacia la enfermedad mental son ya visibles en la etapa adolescente, incluso en la infancia. Debemos remarcar que las personas que padecen una enfermedad mental presentan unasintomatología muy variable que depende no solamente del trastorno que padecen, sino también de la propia persona y del entorno que rodea a ésta.

Hemos de tener en cuenta que la mayor parte de los trastornos mentales no son graves, y en la mayoría de casos de trastornos mentales graves,



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002A25F600P7R1K5N8T819 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 23/02/2023          JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 23/02/2023          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/02/2023 13:57:13</p>	<p>DOCUMENTO: 20232762230          Fecha: 23/02/2023          Hora: 13:56</p>
---	--	---



se dispone actualmente de medidas terapéuticas y de rehabilitación efectivas. La psiquiatría y la psicología clínica, muchas veces lastradas por la especulación, y/o las visiones particulares, son ahora materias que, junto con otras disciplinas basan sus planteamientos en la aplicación del razonamiento clínico sistemático y en el método científico. Existe evidencia de que las intervenciones enfocadas a la promoción de la salud mental y la prevención de los trastornos mentales facilitan la inserción de las personas con trastorno mental en la sociedad y disminuyen el estigma. En Ciudadanos Utrera compartimos la visión de la ONG Psicólogos sin Fronteras en la consideración de que la atención psicológica salva vidas.

La enfermedad mental dificulta el desarrollo de las capacidades funcionales relacionadas con aspectos de la vida diaria tales como: autoconcepto, auto-cuidado, autocontrol, relaciones interpersonales, interacciones sociales, aprendizaje, actividades de ocio y que además dificultan el desarrollo de su autosuficiencia económica.

Vemos pues que los determinantes de la salud y la enfermedad mental son múltiples e interdependientes. Estos factores, biológicos, psicológicos y sociales, están estrechamente interrelacionados e interactúan entre sí para ocasionar la mayoría de los trastornos mentales. Por ello el abordaje de estos trastornos debe tener un carácter multidisciplinar dentro de los dispositivos de salud mental. Para su abordaje integral se precisa la implicación de sectores sanitarios y sociales diversos, así como de las personas con enfermedad mental, sus familiares, las administraciones públicas y la sociedad en general. Este es el sentido de la declaración de Helsinki (Declaración Europea, 2006) impulsar un giro desde la atención a la salud mental de los servicios a una concepción de salud pública que implique a la sociedad.

En el año 2012, cuando después de llevar radicada en Utrera más de tres décadas, la sede comarcal de salud mental del Bajo Guadalquivir, se trasladaba sin previo aviso a la localidad de Los Palacios y En aquellos momentos nunca se llegó a dar una explicación clara de los motivos que justificaban este traslado, que provoca que unos 2.000 utreranos, tengan que desplazarse de manera semanal a Los Palacios para poder hacer uso de este servicio sanitario.

Unos 14 kilómetros separan ambas poblaciones, que están unidas por la A-362, una carretera con un carril para cada sentido, con muchas entradas y salidas a fincas privadas –lo que **hace peligrosa la**



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002A25F600P7R1K5N8T819 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 23/02/2023          JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 23/02/2023          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/02/2023 13:57:13</p>	<p>DOCUMENTO: 20232762230          Fecha: 23/02/2023          Hora: 13:56</p>
---	--	---



circulación por la misma- y que cuentan con una deficiente conexión en transporte público entre ambas.

Es por todo ello que consideramos muy necesario que haya una mayor proximidad o una mejor conexión entre las unidades de salud mental y los principales núcleos urbanos habitados, siendo Utrera, por población, una ciudad fuertemente necesitada de dicho servicio, el cual, de hecho, una vez tuvo hasta que se lo retiraron a cuenta de otros factores en los que no vamos a profundizar en ésta moción. Ello ha obligado que los ciudadanos de nuestra localidad se deban de desplazarse a otras ciudades de alrededor que cuentan con dichas instalaciones, siendo la localidad más próxima la de Los Palacios y Villafranca.

Así, por todo lo anteriormente expuesto, el grupo municipal de Ciudadanos (Cs) propone al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Utrera la adopción de los siguientes acuerdos por parte del equipo de gobierno:

### PROPUESTAS DE ACUERDO

1. Instar al Excmo. Ayuntamiento de Utrera a que solicite a la Consejería de Fomento e Infraestructuras y Ordenación de la Junta de Andalucía que, en colaboración con la Consejería de Salud de la misma, se establezca un servicio de taxi a demanda para todos aquellos ciudadanos de Utrera que se tengan que desplazar a la Unidad de Salud Mental situada en la localidad de Los Palacios y Villafranca.

2. Instar al Excmo. Ayuntamiento de Utrera a que solicite nuevamente a la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía el retorno a Utrera de la Unidad de Salud Mental que le fue retirada en su día.

3. Instar al Excmo. Ayuntamiento de Utrera a que de traslado de ambas resoluciones a la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento e Infraestructuras de la Junta de Andalucía en la provincia de Sevilla y a la Delegación Territorial de la Consejería de Salud de la misma institución en la mencionada provincia.

En Utrera, a 15 de febrero de 2023.- Isabel González Blanquero, Portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos (Cs) en el Excmo. Ayuntamiento de Utrera."

Analizada la propuesta modificada, la Corporación por veintitres votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**  
**Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.**



## PUNTO 7.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVA A "APOYO AL SECTOR CULTURAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y LA MÚSICA FRENTE A LOS RECORTES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA".

Por la Sra. Cabra Carmona, Teniente de Alcalde del Área de Humanidades, se dio exposición a la siguiente propuesta:

### "MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DE APOYO AL SECTOR CULTURAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y LA MÚSICA FRENTE A LOS RECORTES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El acceso a la cultura es un derecho recogido en el artículo 44 de la Constitución Española, en el que se establece que "los poderes públicos promoverán y tutelarán el acceso a la cultura". Asimismo, el Estatuto de Autonomía de Andalucía recoge entre sus principios rectores que los poderes de la Comunidad Autónoma orientarán sus políticas a "garantizar y asegurar el ejercicio de los derechos de los andaluces y andaluzas, entre ellos el acceso a la cultura".

Bajo estos principios se creó la Red Andaluza de Teatros Públicos, un programa basado en la colaboración entre la Junta de Andalucía y aquellos municipios andaluces que, voluntariamente, se han ido adhiriendo año tras año, conforme a las condiciones impuestas por el programa (compromiso de cofinanciación, existencia de las instalaciones escénicas y los cuadros profesionales necesarios para su correcto desarrollo en cada uno de los municipios, etc.). Que los municipios se fueran adhiriendo voluntariamente, como es el caso de Utrera, es ya de por sí una muestra de implicación y apuesta desde los ayuntamientos por el fomento de la cultura, que nunca debería quedar desprotegida ni olvidada por la administración autonómica.

La referida Red Andaluza de Teatros Públicos (gestionada por la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte) constituye el programa marco de la Junta de Andalucía para apoyar la exhibición pública de las producciones profesionales de nuestra comunidad (teatro, danza, circo, música y artes escénicas para la infancia). Así, los municipios adscritos acceden a una vía de cofinanciación que permite sostener una programación estable y permanente en sus territorios, con incidencia además en la comunidad



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002A25F600P7R1K5N8T819 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b> JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 23/02/2023 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 23/02/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/02/2023 13:57:13	DOCUMENTO: 20232762230 Fecha: 23/02/2023 Hora: 13:56
--	---	--





escolar infantil (subprograma Abecedaria).

La adhesión de un municipio a la Red Andaluza de Teatros Públicos conlleva la cofinanciación autonómica del 50% del volumen de contratación artística (caché) de las programaciones escénicas locales (teatro, danza, circo y música), y del 66% (2/3) sobre el volumen de contratación de las programaciones en formato escolar (subprograma Abecedaria).

La existencia de la Red Andaluza de Teatros Públicos ha permitido que en los municipios andaluces que no son capitales ni grandes ciudades exista una programación profesional, permanente y sostenida, que facilita el derecho de la ciudadanía al acceso a la cultura. Y es que, además de generar cultura, también ha supuesto una mejora en la articulación territorial y en la equidad en el acceso a bienes y servicios públicos de la población en las ciudades medianas y zonas rurales desfavorecidas. Por supuesto, también constituye una ayuda a la exhibición de las producciones andaluzas dentro de la propia comunidad autónoma, favoreciendo las "giras" de las compañías artísticas y, por tanto, apoyando al tejido empresarial del sector escénico andaluz, tan debilitado después de los años de pandemia, un sector donde ha aumentado la precariedad laboral y siguen desapareciendo entidades culturales.

Lamentablemente, el gobierno andaluz ha reducido considerablemente su cofinanciación en todos los municipios. Desde 2019 hasta hoy, el sistema de la Red Andaluza de Teatros Públicos no ha dejado de empobrecerse dejando a los ayuntamientos sin capacidad de contratación. Como ejemplo, hasta 2018 los municipios andaluces adheridos a la Red tenían acceso a una cofinanciación anual autonómica de hasta 16.000 € para teatro, danza, circo y música; y de hasta 18.000 € en el subprograma Abecedaria. Es decir, hasta una cuantía global de 34.000 €, que sumados a la exigencia de financiación al municipio suponía una capacidad final de contratación de hasta 59.000 € anuales. En resumen, en el período 2019-2023 se ha reducido la cofinanciación máxima a la que un municipio puede acceder en un 60%. Suman, además, la reducción del 30% en las ayudas directas a producción y gira de espectáculos, debilitando aún más a este sector.

Ahora, en 2023 el presidente Moreno Bonilla ofrece un nuevo convenio a los municipios adheridos al programa que vuelve a reducir su cofinanciación de forma escandalosa. La aportación autonómica



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002A25F600P7R1K5N8T819 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 23/02/2023  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 23/02/2023  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/02/2023 13:57:13

DOCUMENTO: 20232762230  
Fecha: 23/02/2023  
Hora: 13:56



alcanza un máximo de 6.000 € para teatro, danza, circo y música; y de 8.000€ en el subprograma Abecedaria. En total, 14.000€ al año frente a los 34.000€ de 2018.

Desde el grupo municipal socialista reivindicamos que con esta merma en la cofinanciación a los ayuntamientos se debilita la programación cultural y escénica de los teatros de Andalucía, y se amplía la brecha de acceso a los servicios culturales de los territorios rurales respecto a las grandes ciudades de Andalucía. Esa merma, además, dificulta el incremento neto de programación que exige, por ejemplo, el programa estatal PLATEA, con lo cual, los municipios andaluces quedan en inferioridad de condiciones respecto al resto de municipios del país.

El desprecio del gobierno del Partido Popular hacia la cultura es más que evidente. Las artes escénicas y la música están en peligro. Un sector que aglutina unos 60.000 empleos y representa un 2,5% del PIB, lo que refleja la importancia que tiene para la economía andaluza un sector como este, creativo, con talento y capacidad para el desarrollo de la identidad del pueblo andaluz. La práctica totalidad del sector está en pie de guerra. La Plataforma de Distribuidoras Andaluzas ha alertado de la falta de comunicación con la Junta de Andalucía, ante la relación existente con la Consejería y ha denunciado la reducción de recursos para mantener la producción artística.

Los socialistas apoyamos las reivindicaciones del sector, y denunciaremos la reducción injustificable de recursos del gobierno de Moreno Bonilla. El Presupuesto para toda Andalucía de la Red de Teatros (Programa Abecedaria y las ayudas al sector del teatro, danza, circo y música) ha caído casi un 60% respecto a 2018; pasando de 1.645.000€ en 2018 a 746.000€ en 2023.

Por todas estas razones, el Grupo Municipal Socialista propone al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Utrera la adopción de los siguientes:

#### ACUERDOS

1. Exigir a la Junta de Andalucía que incremente los recursos dedicados a los programas mencionados, así como a las subvenciones para la promoción del sector del Teatro, danza, circo y música, además de las estructuras culturales de la Comunidad, y promocióne las artes escénicas y la música andaluzas dentro y fuera Andalucía. De tal forma que se alcance como mínimo el Presupuesto de 1.645.000€ para el año 2023, igualando la cantidad del último gobierno antes del injustificado recorte.



#### FIRMANTE - FECHA



2. Exigir a la Junta de Andalucía un compromiso estable y plurianual de cumplimiento y mantenimiento de los convenios firmados entre la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales y los ayuntamientos para el fortalecimiento de la Red Andaluza de Teatros Públicos, que garantice la programación de espectáculos de calidad en los municipios adheridos, facilitándose los trámites para la incorporación de nuevos municipios a la Red, e incrementándose el Presupuesto de la Administración Autonómica (teniendo como base el 1.645.000€) en un 20% para el año 2024, y cada año hasta 2028.

3. Dar traslado al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, a la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte, al Parlamento de Andalucía y a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP).

En Utrera, a 15 de febrero de 2023.- M<sup>a</sup> José Ruiz Tagua.- Portavoz Grupo Municipal del Partido Socialista."

Analizada la propuesta modificada, la Corporación por veintitrés votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, **ACUERDA: Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.**

## PUNTO 8.- PROPUESTAS Y MOCIONES DE URGENCIA.

Por el Sr. Alcalde, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **PUNTO 8.1.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA, RELATIVA A "CONTRATO SERVICIO DE RECOGIDA SELECTIVA MONOMATERIAL DE PAPEL-CARTÓN, MULTIMATERIAL DE ENVASES LIGEROS Y LA RECOGIDA DE RESIDUOS DE ENVASES Y ENVASES USADOS DE VIDRIO EN EL MUNICIPIO DE UTRERA. CESE Y NOMBRAMIENTO RESPONSABLE DEL CONTRATO". APROBACIÓN.**

La Corporación, por trece votos a favor, un voto en contra (Sra. González Blanquero del Grupo Municipal Ciudadanos Utrera) y nueve abstenciones (Sres/as. Jiménez Morales, Navarro Navarro, Arjona Méndez, Plata Reinaldo, Navarro González, Carreño Salvago, Méndez Lara, Macías Piña y Reixach García del Grupo Municipal Juntos por Utrera), de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.



### FIRMANTE - FECHA



PUNTO 8.1.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA, RELATIVA A "CONTRATO SERVICIO DE RECOGIDA SELECTIVA MONOMATERIAL DE PAPEL-CARTÓN, MULTIMATERIAL DE ENVASES LIGEROS Y LA RECOGIDA DE RESIDUOS DE ENVASES Y ENVASES USADOS DE VIDRIO EN EL MUNICIPIO DE UTRERA. CESE Y NOMBRAMIENTO RESPONSABLE DEL CONTRATO". APROBACIÓN.

Por la Sra. Teniente de Alcalde del Área de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salubridad Pública, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**"PROPUESTA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA**

Visto Acuerdo de Pleno de fecha veintisiete de noviembre de dos mil quince donde se adoptó, entre otros puntos, el nombramiento como responsable del contrato "Servicio de recogida selectiva monomaterial de papel-cartón, multimaterial de envases ligeros y la recogida de residuos de envases y envases usados de vidrio en el municipio de Utrera", a Don José Antonio Málaga García.

Emitida Propuesta de la Segunda Tenencia de Alcaldía de fecha 17 de febrero de 2023 en la que se manifiesta: *"I.- Este Ayuntamiento adjudicó y suscribió el CONTRATO SERVICIO DE RECOGIDA SELECTIVA MONOMATERIAL DE PAPEL-CARTÓN, MULTIMATERIAL DE ENVASES LIGEROS Y LA RECOGIDA DE RESIDUOS DE ENVASES Y ENVASES USADOS DE VIDRIO EN EL MUNICIPIO DE UTRERA, suscrito con la empresa FCC MEDIO AMBIENTE, S.A., CIF A28541639. II.- Este contrato se encuentra en situación de prórroga forzosa acordada por Decreto número 2023/00558, de fecha 31 de enero de 2023, con duración de tres meses a contar desde el día 1 de febrero de 2023. III.- Actualmente, este contrato se encuentra adscrito a la Delegación de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salubridad Pública, en la Oficina de Actividades Ambientales dentro del Departamento Técnico de Medio Ambiente y Cambio Climático. A la vista del personal adscrito a la Delegación actualmente y de la actual estructura de la misma, se considera que debe nombrarse responsable del contrato al responsable del Departamento Técnico de Medio Ambiente y Cambio Climático y de la Oficina Técnica de Actividades Ambientales, Don José Antonio Hidalgo Matas, Ingeniero Agrónomo del Área. IV.- La regulación de la persona responsable del contrato, tanto en*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002A25F600P7R1K5N8T819 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 23/02/2023  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 23/02/2023  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/02/2023 13:57:13

DOCUMENTO: 20232762230  
Fecha: 23/02/2023  
Hora: 13:56



*sus funciones como nombramiento, se recoge en el artículo 62 de la LCSP, que establece que su nombramiento corresponde al órgano de contratación, que en este caso es el Pleno de la Corporación. Por todo lo anterior, se emite la siguiente propuesta Solicitar que se nombre responsable del "CONTRATO SERVICIO DE RECOGIDA SELECTIVA MONOMATERIAL DE PAPEL-CARTÓN, MULTIMATERIAL DE ENVASES LIGEROS Y LA RECOGIDA DE RESIDUOS DE ENVASES Y ENVASES USADOS DE VIDRIO EN EL MUNICIPIO DE UTRERA, suscrito con la empresa FCC MEDIO AMBIENTE, S.A., CIF A28541639, a Don José Antonio Hidalgo Matas, Ingeniero Agrónomo del Área de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salubridad Pública."*

Vista Providencia del Alcalde Presidente de fecha 18 de febrero de 2023 donde se solicita a la Oficina de Contratación la tramitación y aprobación del nombramiento como responsable del contrato de "CONTRATO SERVICIO DE RECOGIDA SELECTIVA MONOMATERIAL DE PAPEL-CARTÓN, MULTIMATERIAL DE ENVASES LIGEROS Y LA RECOGIDA DE RESIDUOS DE ENVASES Y ENVASES USADOS DE VIDRIO EN EL MUNICIPIO DE UTRERA, suscrito con la empresa FCC MEDIO AMBIENTE, S.A., CIF A28541639, a Don José Antonio Hidalgo Matas, Ingeniero Agrónomo del Área de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salubridad Pública.

A la vista de lo anteriormente expuesto vengo en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**;

**PRIMERO:** Cesar como responsable del contrato "CONTRATO SERVICIO DE RECOGIDA SELECTIVA MONOMATERIAL DE PAPEL-CARTÓN, MULTIMATERIAL DE ENVASES LIGEROS Y LA RECOGIDA DE RESIDUOS DE ENVASES Y ENVASES USADOS DE VIDRIO EN EL MUNICIPIO DE UTRERA" a D. José Antonio Málaga García con efectos del día siguiente al Acuerdo de aprobación.

**SEGUNDO.** Nombrar responsable del contrato "CONTRATO SERVICIO DE RECOGIDA SELECTIVA MONOMATERIAL DE PAPEL-CARTÓN, MULTIMATERIAL DE ENVASES LIGEROS Y LA RECOGIDA DE RESIDUOS DE ENVASES Y ENVASES USADOS DE VIDRIO EN EL MUNICIPIO DE UTRERA" a D. José Antonio Hidalgo Matas, Ingeniero Agrónomo del Área de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salubridad Pública.

**TERCERO:** Dar cuenta del presente acuerdo a los interesados, a la Oficina de Contratación Administrativa, Oficina de Servicios Generales de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salubridad Pública, así como a la Oficina de Fiscalización a los efectos oportunos.



Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- EL ALCALDE PRESIDENTE.- Fdo.: José María Villalobos Ramos.”

Analizada la propuesta, la Corporación por trece votos a favor, un voto en contra (Sra. González Blanquero del Grupo Municipal Ciudadanos Utrera) y nueve abstenciones (Sres/as. Jiménez Morales, Navarro Navarro, Arjona Méndez, Plata Reinaldo, Navarro González, Carreño Salvago, Méndez Lara, Macías Piña y Reixach García del Grupo Municipal Juntos por Utrera), **ACUERDA: Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.**

## 2º Parte. Sesión de control y fiscalización del Gobierno municipal:

### PUNTO 9.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA CORRESPONDIENTES AL MES DE ENERO DE 2023, DESDE EL N.º 1 AL N.º. 559.

Por el Sr. Secretario General se dio cuenta a la Corporación de las Resoluciones adoptadas en el ejercicio de su autoridad por el Sr. Alcalde-Presidente y los Tenientes de Alcalde, correspondientes al mes de enero de 2023 desde el n.º 1 al n.º 559, al amparo de las atribuciones que le vienen conferidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y demás legislación aplicable.

La Corporación se da por enterada de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía Presidencia y Tenencias de Alcaldía, correspondientes al mes de enero de 2023 desde el n.º 1 al n.º 559.

### PUNTO 10.- DAR CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA, N.º 202300344, DE FECHA 25/01/2023, RELATIVO A “REORGANIZACIÓN UNIDAD ADMINISTRATIVA SECRETARÍA GENERAL Y AMPLIACIÓN COMPETENCIAS OFICINA SERVICIOS GENERALES DE SERVICIOS SOCIALES”.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002A25F600P7R1K5N8T8I9 en <https://sede.utrera.org>

#### FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 23/02/2023  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 23/02/2023  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/02/2023 13:57:13

DOCUMENTO: 20232762230  
Fecha: 23/02/2023  
Hora: 13:56



Por el Sr. Secretario General se dio cuenta del Decreto de Alcaldía Presidencia, n.º 334/2023, de fecha 25/01/2023, que literalmente dice:

*“Ante la necesidad de llevar a cabo modificaciones organizativas y competenciales a la actual organización municipal, en relación a la Unidad Administrativa de Secretaría General.*

*Visto que desde julio 2021, el Ayuntamiento de Utrera cuenta con un nuevo edificio como sede de la Policía Local, sito en calle Veracruz n.º 74 y a fin de poder dar uso al inmueble que anteriormente ocupaba la Jefatura, en Avda. de Los Palacios s/n.*

*Visto lo anterior, se hace necesario:*

- a) Suprimir el Departamento de Calidad y Organización.*
- b) Adscribir la Oficina de Estadística al Departamento de Servicio de Atención a la Ciudadanía (SAC) Oficina de Asistencia en Materia de Registros.*
- c) Crear la Oficina de Organización y Protección de Datos de Carácter Personal, dependiente del Departamento de Gabinete Jurídico.*
- d) Revocar la delegación en materia de Gestión de Datos de Carácter Personal que, por Decreto de Alcaldía 202201496 de 10 de marzo, tenía atribuida la Concejala-delegada Ana María Cerrillo Jiménez.*
- e) Adscribir la gestión del edificio de la antigua Jefatura de Policía Local, sito en Avda. Los Palacios, a la Oficina de Servicios Generales de Servicios Sociales.*

*Por ello, vengo en RESOLVER:*

**PRIMERO:** *Establecer la reorganización de la Unidad Administrativa “01-SECRETARÍA GENERAL”, como sigue:*

Código Interno de Organización	Descripción de la Unidad Administrativa	Código DIR3
01	SECRETARÍA GENERAL	LA0008155

*Esta Unidad Administrativa estará integrada por el siguiente Servicio:*

Código Interno de Organización	Descripción del Servicio	Código DIR3
011	SECRETARÍA GENERAL	LA0008136

*Dicho Servicio estará integrado por los siguientes Departamentos y Oficinas:*

Código Interno de Organización	Descripción del Departamento	Código DIR3
0111	GABINETE JURÍDICO	LA0001340

Código Interno de Organización	Descripción de la Oficina	Código DIR3
01111	GABINETE JURÍDICO	LA0009681



Código Interno de Organización	Descripción de la Oficina	Código DIR3
01112	ORGANIZACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL	LA0001335

Dicho Departamento y Oficinas tendrán a su cargo la realización de todos los trabajos relativos a las siguientes **MATERIAS**:

Enunciado de las materias
Asistencia jurídica a la Alcaldía-Presidencia, a la Junta de Gobierno Local y a los Órganos Directivos, comprensiva del asesoramiento jurídico y de la representación y defensa en juicio del Ayuntamiento.
Bastanteo de escrituras de poder otorgadas por personas jurídicas a efectos de actuaciones municipales.
Dirección de procedimientos judiciales o arbitrales, en todos sus trámites procesales, incluyendo cualquier tipo de incidentes, pruebas y asistencias a vistas.
Propuesta y colaboración a instancias del servicio competente por la materia, en la resolución de recursos de reposición, a efectos de un mejor enfoque ante la posibilidad de interposición de algún recurso ante la jurisdicción competente.
La elaboración de dictámenes e informes jurídicos.
Organización municipal y diseño de procesos y métodos de gestión administrativa.
La gestión de la protección de datos de carácter personal.

Código Interno de Organización	Descripción del Departamento	Código DIR3
0113	SECRETARÍA GENERAL	LA0014153

Código Interno de Organización	Descripción de la Oficina	Código DIR3
01131	SECRETARÍA GENERAL	LA0001337

Dicho Departamento y Oficina tendrán a su cargo la realización de todos los trabajos relativos a las siguientes **MATERIAS**:

Enunciado de las materias
Asesoramiento legal preceptivo.
Fé pública y Actas de órganos colegiados municipales y Resoluciones de la Alcaldía.
Inventario General de Bienes y Derechos de la Corporación y Registro del Patrimonio Municipal del Suelo.





<i>Registro de Intereses de los miembros de la Corporación.</i>
<i>Registro de Convenios.</i>
<i>Procesos electorales.</i>
<i>La función de Secretaría de todos los organismos y entes dependientes del Excmo. Ayuntamiento de Utrera.</i>
<i>La relación con el Defensor del Pueblo de España, Defensor del Pueblo Andaluz, Consejo de Transparencia de España, Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía y Agencia Española de Protección de Datos.</i>
<i>Gestión de oficinas unificadas de información y tramitación administrativa.</i>
<i>La coordinación de los distintos departamentos y oficinas de servicios generales y administrativos de las Áreas que tendrán asignadas las funciones siguientes:</i>
<i>1. La elaboración e informe sobre las disposiciones generales y actos administrativos que corresponda dictar o proponer al Área.</i>
<i>2. El asesoramiento jurídico a los órganos del Área, la tramitación y propuestas de resolución de los recursos administrativos y demás reclamaciones contra los actos y disposiciones de aquellos, así como las relaciones con el Gabinete Jurídico del Ayuntamiento.</i>
<i>3. La preparación de los expedientes propuestos por los órganos del Área para su elevación a la Junta de Gobierno Local o al Pleno, así como las actuaciones relacionadas con la publicación de disposiciones y actos administrativos en los Diarios Oficiales.</i>
<i>4. La gestión y jefatura de personal de servicios administrativos del Área.</i>
<i>5. La gestión y seguimiento de los Presupuestos y de la ejecución de los programas presupuestarios asignados.</i>
<i>6. La organización, planificación, coordinación, inspección, control y optimización de los servicios administrativos.</i>
<i>7. Operar como supervisor en la Gestión de Propuestas de Resolución integrada en el ERP municipal.</i>
<i>8. Operar como registrador en la Gestión de Propuestas de Resolución integrada en el ERP municipal.</i>
<i>9. Operar con los registros de entrada y salida de escritos, comunicaciones, traslados internos y notas interiores del Área.</i>

<i>Código Interno de Organización</i>	<i>Descripción del Departamento</i>	<i>Código DIR3</i>
<b>0114</b>	<b>SERVICIO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO (SAC) - OFICINA DE ASISTENCIA EN MATERIA DE REGISTRO</b>	<b>LA0019295</b>

<i>Código Interno de Organización</i>	<i>Descripción de la Oficina</i>	<i>Código DIR3</i>
<b>01141</b>	<b>SERVICIO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO (SAC) - OFICINA DE ASISTENCIA EN MATERIA DE REGISTRO</b>	<b>LA0001339</b>



Código Interno de Organización	Descripción de la Oficina	Código DIR3
01142	ESTADÍSTICA	LA0006965

Dicho Departamento y Oficinas tendrán a su cargo la realización de todos los trabajos relativos a las siguientes **MATERIAS**:

<i>Enunciado de las materias</i>
<i>Registro General y cualesquiera otros Registros creados en el Ayuntamiento.</i>
<i>Gestión del intercambio de registros con otras Administraciones Públicas y Organismos Públicos.</i>
<i>Expedición de certificados del Padrón de Habitantes.</i>
<i>La gestión del Tablón de Edictos.</i>
<i>Expedición de certificados de Bienes.</i>
<i>Servicio de Atención al Ciudadano (S.A.C) – Oficina de Asistencia en materia de registro.</i>
<i>Registro Municipal de Parejas de Hecho.</i>
<i>Acreditación de la personalidad de los solicitantes de de certificación de firma electrónica de personas físicas establecido por la FNMTRCM.</i>
<i>La información general a los ciudadanos sobre los procedimientos a tramitar en el Ayuntamiento.</i>
<i>Gestión de oficinas unificadas de información y tramitación administrativa</i>
<i>Población y Censo Electoral</i>

**SEGUNDO:** Ampliar el enunciado de las materias de las que conoce la Oficina de Servicios Generales de Servicios Sociales, quedando del siguiente tenor literal:

Código Interno de Organización	Descripción de la Oficina	Código DIR3
52131	SERVICIOS GENERALES DE SERVICIOS SOCIALES	LA0008187

Dicho Departamento y Oficina tendrán a su cargo, además, la realización de todos los trabajos relativos a las siguientes **MATERIAS**:

<i>Enunciado de las materias</i>
<i>Gestión Edificio Administrativo Doña Catalina de Perea.</i>
<i>Tramitación y gestión de Pensiones no Contributivas.</i>



Tramitación y gestión tarjeta de aparcamiento para personas con movilidad reducida.
Tramitación y gestión Ayuda a Partos Múltiples.
Tramitación y gestión de solicitudes de Reconocimiento Grado de Discapacidad.
Tramitación y gestión Tarjeta acreditativa Grado de Discapacidad.
Tramitación y gestión Tarjeta acreditativa Familia Numerosa.
Tarjeta de la Junta 65.
Gestión del edificio de la antigua Jefatura de Policía Local, sito en Avda Los Palacios.

**TERCERO:** *Dar traslado del presente Decreto a las Concejalías interesadas, dar cuenta al Pleno y publíquese en el Portal del Empleado, surtiendo efectos a partir de la fecha de su firma, quedando sin efecto aquello en lo que se contradiga con cualquier Decreto relativo a la Organización del Gobierno municipal 2019-2023 que se hubieran dictado con anterioridad al presente."*

La Corporación se da por enterada del Decreto anteriormente transcrito.

## PUNTO 11.- OTROS ASUNTOS URGENTES.

- No hubo.

## PUNTO 12.- PREGUNTAS Y RUEGOS

### PUNTO 12.1.- PREGUNTAS ORDINARIAS

#### PREGUNTAS GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS

#### SRA. GONZÁLEZ BLANQUERO.

1.- Nos gustaría conocer el motivo por el cual las fuentes y estanques de Utrera continúan todavía sin agua. ¿Continúan vigentes las restricciones de agua que se emitieron el año pasado de cara a los usos no esenciales o acaso se puede deber a otras motivaciones?



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002A25F600P7R1K5N8T819 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20232762230
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 23/02/2023 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 23/02/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/02/2023 13:57:13	Fecha: 23/02/2023 Hora: 13:56



**Contestada: SI.** Por la Sra. Ruiz Tagua.

2.- Hace unos días se produjo la caída de una palmera en la carretera Utrera-Sevilla a la altura de la barriada de El Carmen. La misma cayó limpiamente, casi desde su base (como si lo hubieran seccionado), a pesar de que aquél día no hacía viento. Queremos saber la razón detrás de dicho incidente y si se ha analizado la posibilidad de que el tronco de la palmera en cuestión sufriera algún tipo de enfermedad, por si acaso otras palmeras de la zona pudieran también encontrarse afectadas y pudieran llegar a suponer, igualmente, un riesgo.

**Contestada: SI.** Por la Sra. Ruiz Tagua.

3.- Solicitamos que se nos informe sobre el proceso seguido entorno al aparente hallazgo de la Sinagoga situada en la Calle Niño Perdido y la publicación del mismo, así como de las posibles actuaciones que se hayan realizado en el inmueble por parte del Ayuntamiento de Utrera. También queremos conocer los protocolos de protección y las medidas de preservación en condiciones óptimas, así como las conclusiones que se tengan hasta ahora orientadas a facilitar su puesta en valor y la futura accesibilidad del perímetro de cara a la ciudadanía.

**Contestada: SI.** Por la Sra. Cabra Carmona.

4.- Los vecinos de el polígono de El Torno denuncian la retirada de todos los árboles existentes en dicha zona. Exigimos que se nos trasladen las razones que han motivado tal retirada masiva, para que los propios ciudadanos puedan juzgar por sí mismos si las mismas están justificadas. También reclamamos que se traigan nuevos arboles con objeto de instalarlos en aquellos lugares de la zona en donde los técnicos lo consideren oportuno, para que la misma no quede ausente de arbolado por completo.

**Contestada: SI.** Por la Sra. Ruiz Tagua.

5.- Hace unos días nos enteramos por la prensa de la inauguración del nuevo albergue municipal de Utrera, instalado en la antigua oficina de Turismo. Queremos conocer sus protocolos de funcionamiento y, sobre



todo, si existe algún convenio de concesión para la explotación de las instalaciones del mismo, que son propiedad del Ayuntamiento.

**Contestada: SI.** Por la Sra. Cabra Carmona.

6.- Reclamamos nuevamente la instalación de un protocolo municipal para los actos oficiales de carácter institucional protagonizados por los representantes de la corporación municipal, ante la reiterada desidia del actual equipo de gobierno a la hora de intentar hacer partícipes a los concejales de los partidos políticos de la oposición en los diferentes actos y eventos institucionales que se celebran en nuestro municipio, buscando la exclusión de los mismos, como se está viendo en el caso de los renombramientos de calles y plazas. Queremos saber cuando se piensa instalar dicho protocolo de una vez y, una vez establecido, cómo se desarrollará el funcionamiento del mismo.

**Contestada: SI.** Por la Sra. Ruiz Tagua.

7.- Nos hacemos eco de las protestas de los cuatro equipos locales de voleibol de Utrera, que han mostrado su indignación ante la nefasta gestión del transporte deportivo en autobús por parte de la delegación de Deportes del Ayuntamiento de Utrera el pasado 18 de febrero, al no contratarse finalmente los autobuses que debían en teoría de ir a recogerlos, lo cual ha terminado con la descalificación en bloque de los cuatro equipos afectados. Solicitamos explicaciones ante ésta aparente improvisación de la delegación a la hora de establecer los términos del desplazamiento de dichos equipos. También queremos que se nos explique el proceso de fletado que se siguió en general con todos los autobuses que se prepararon para cubrir con las diferentes actividades deportivas previstas aquél día y los diversos cometidos que se le dieron a los mismos, puesto que los afectados denuncian que otros equipos deportivos no pasaron por la misma situación y se quejan de haber sufrido un nuevo ejemplo de discriminación por parte de los operarios del Ayuntamiento hacia los deportes minoritarios.

**Contestada: SI.** Por el Sr. Liria Campón.

8.- Los vecinos de la calle Consulesa denuncian que el Ayuntamiento de Utrera sigue sin arreglar los desperfectos en el asfaltado de la calzada



de la mencionada calle y amenazan con emprender acciones legales contra el propio Ayuntamiento. ¿Tienen conocimiento? Cuando se procedera al arreglo y adecuación del mencionado asfaltado cuanto antes.

**Contestada: SI.** Por el Sr. Alcalde.

9.- Queremos saber porqué todavía no se han realizado las actuaciones necesarias para poder garantizar la correcta accesibilidad de las instalaciones del teatro Enrique de la Cuadra para las personas con movilidad reducida, tal y como obligan las diferentes normativas de accesibilidad que hay aprobadas al respecto.

**Contestada: SI.** Por la Sra. Cabra Carmona.

10.- Reclamamos conocer cuando se tiene previsto realizar la convocatoria de la mesa municipal de protección de animales.

**Contestada: SI.** Por la Sra. Ruiz Tagua.

11.- Me pueden decir la fecha de finalización del plazo de alegaciones al Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2023.

**Contestada: SI.** Por la Sra. Suárez Serrano.

12.- Decreto 202300056 de 10/01/2023 Reparación de continuidad del servicio de zonas verdes y arbolado urbano lote 1-5, el contrato se adjudica 09/11/2018 se han agotado hasta los 2 años de prorrogas que se contemplaba, esta fecha fue 09/12/2022, en los informes parece ser que se dice que no se puede recurrir a una nueva prórroga porque no se ha empezado el expediente de contratación con 3 meses de antelación como establece la ley. ¿que clase de gestión se está realizando y como se controla, cuando pasan este tipo de hechos? ¿en que situación jurídica se encuentra el contrato en este momento?

**Contestada: SI.** Por la Sra. Ruiz Tagua.

13.- Decreto 202300058 de 10/01/2023 se produce unas



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002A25F600P7R1K5N8T819 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 23/02/2023  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 23/02/2023  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/02/2023 13:57:13

DOCUMENTO: 20232762230  
Fecha: 23/02/2023  
Hora: 13:56



contrataciones para refuerzo de tareas ¿me pueden decir cual fue su destino?

**Contestada:** SI. Por el Sr. Llorca Tinoco.

14.- Decreto 202300080 de 12/01/2023 convocatoria de junta de gobierno local de 13/01/2023 punto 3 servicios extraordinarios para reducir el 30% licencias, Afo, proyectos de actuación, cédulas e informes urbanístico, ¿Cómo va en este momento el porcentaje de reducción?

**Contestada:** SI. Por el Sr. Romero López.

15.- Decreto 202300242 de 19/01/2023 adquisición de garantía HW para las cabinas de almacenamiento conforme al clausulado de adhesión del fabricante Netapp, ¿que es esto para que sirve que se esta adquiriendo?

**Contestada:** SI. Por la Sra. Cerrillo Jiménez.

16.- ¿Cuándo se piensa recoger la carpa montada para los bomberos en la feria? ¿A la celebración de la siguiente? O a tener que comprar otra por las inclemencias meteorológicas CSV.

**Contestada:** SI. Por el Sr. Villalba Jiménez.

## PREGUNTAS GRUPO MUNICIPAL JUNTOS A UTRERA

### CONCEJAL CONSUELO NAVARRO

#### A LA SRA. DELEGADA DE MEDIO AMBIENTE

1.- Hace unos meses que usted comentó en este Pleno que se iba a empezar a capturar palomas y que se trasladarían fuera de nuestro término municipal. ¿Es algo que ya se está haciendo, cuántas aves se han retirado hasta el momento y qué se hace con ellas, dónde van?

**Contestada:** SI. Por la Sra. Ruiz Tagua.



2.- Con relación a este asunto, nos preocupa la situación del pórtico del Santuario de Consolación en el que se posan las palomas, no sólo de noche, también durante todo el día. ¿Cuándo se van a retirar de ahí y si se van a retirar de las Parroquias, de la Capilla de San Francisco y de algunas zonas más?

**Contestada: SI.** Por la Sra. Ruiz Tagua.

3.- En el decreto 202300290 relativo a la reparación y conservación de alcorques, figura un importe de 17.999 y otra cantidad 18.039 euros. ¿Por cuál de estas cantidades se adjudica y a qué se debe que tenga informe desfavorable?

**Contestada: SI.** Por la Sra. Ruiz Tagua.

4.- El decreto 202300376 sobre el Servicio de Recogida de Animales, por un período de dos meses y un importe de 17.545 euros, tiene informe desfavorable. ¿Por qué y cuándo se va a sacar a licitación un nuevo contrato?

**Contestada: SI.** Por la Sra. Ruiz Tagua.

#### A LA SRA. DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

5.- Le preguntamos por el decreto 202300211 sobre la contratación del servicio de limpieza de edificios municipales, no incluidos en el contrato de limpieza existente, por importe de 18.137 euros y con informe desfavorable. ¿A qué edificios se refiere y por qué es desfavorable el informe del técnico?

**Contestada: SI.** Por la Sra. Ruiz Tagua.

6.- El decreto 202300242 es una propuesta de gasto para la adquisición de garantías HWV- para las cabinas de almacenamiento, por importe de 8.962 euros y con informe desfavorable del técnico y nota de conformidad del Secretario. La pregunta es la misma ¿Por qué es desfavorable?

**Contestada: SI.** Por la Sra. Cerrillo Jiménez.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002A25F600P7R1K5N8T819 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>DOCUMENTO: 20232762230</b>
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 23/02/2023 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 23/02/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/02/2023 13:57:13	Fecha: 23/02/2023 Hora: 13:56





7.- Otro decreto, el 202300255 correspondiente al servicio de auxiliar de control de acceso de la puerta del Ayuntamiento, por importe de 17.995 euros y un periodo de 7 meses de duración, cuenta en este caso con informe desfavorable de la letrada municipal ¿Por qué motivo?

**Contestada:** SI. Por el Sr. Llorca Tinoco.

8.- También tiene informe negativo de la letrada municipal el decreto 202300257, es una propuesta de gasto de servicio de recepción de la correspondencia postal generada por el Ayuntamiento, por importe de 14.800 euros sin IVA y un año de duración ¿Por qué es desfavorable el informe?

**Contestada:** SI. Por el Sr. Llorca Tinoco.

#### AL SR. DELEGADO DE DEPORTE

9.- ¿En qué situación se encuentra el nuevo pliego de condiciones para licitar el servicio de la Piscina Cubierta?

**Contestada:** SI. Por el Sr. Liria Campón.

10.- El decreto 202300315 del servicio de gestión electrónica de instalaciones deportivas por importe de 2.904 euros y con una duración desde la firma del contrato hasta el 31-12-23 tiene informe desfavorable del técnico. ¿A qué se debe?

**Contestada:** SI. Por el Sr. Liria Campón.

### PUNTO 12.2.- RUEGOS ORDINARIOS

#### RUEGOS DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS:

#### SRA. GONZÁLEZ BLANQUERO.

1.- Los bancos de concreto situados en la zona de La Vereda (por la Avenida Maria Auxiliadora) se encuentran en un estado lamentable, agrietados y hasta con boquetes. Rogamos que se proceda al arreglo



de los numerosos desperfectos que tienen los mismos, para que puedan volver a ser utilizados por los vecinos de los alrededores sin riesgo de sufrir posibles percances o rasguños.

2.- Los parques de la barriada de Coca de la Piñera adyacentes a la Calle de San Juan Bosco (frente a la venta La Vega) han sido vallados para la ejecución de una serie de obras de remodelación del contorno de los mismos. Sin embargo, la valla cubre la totalidad de las aceras de la mencionada calle, imposibilitando con ello el correcto tráfico de los peatones y de las personas con movilidad reducida. Exigimos que se retiren para permitir dicho tránsito o que, en su defecto (en el caso de que las obras a ejecutar incluyan también dichas aceras), se proceda a la colocación de un corredor provisional sobre la propia calzada de la calle para el tránsito de los peatones, que sea completamente seguro y esté señalizado de manera adecuada.

3.- Los peatones de la avenida de la Trianilla se quejan del mal estado del acerado, con numerosas losas destrozadas o con baches que podrían provocar caídas. También nos han llamado la atención por el deficiente asfaltado de la parte de la calzada continua a las aceras y del mal estado de los pasos de peatones, que suponen un serio riesgo a cuenta de la excesiva velocidad de los vehículos. Solicitamos que se proceda al arreglo de los contornos de la mencionada avenida y a la correcta señalización de los pasos de cebra de la misma.

4.- Hemos observado que la histórica cruz que preside el centro de la recientemente renombrada plaza Reverendo Juan José Gutiérrez Galeote (adyacente al Porche de Santa María) no se encuentra adecuadamente cuidada y restaurada, con malas hierbas en la propia cruz que podrían agravar la conservación de la misma a largo plazo, Solicitamos una intervención urgente de los técnicos del Ayuntamiento para proceder a su necesaria restauración, al tratarse ésta de un elemento clave del Patrimonio histórico y cultural de Utrera.

5.- Volvemos nuevamente a demandar la ejecución de las obras de la capilla del Cementerio Municipal, del ascensor en el edificio de la sede de la asociación Apdis y del edificio anexo al Colegio Público Rodrigo Caro.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002A25F600P7R1K5N8T819 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b> JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 23/02/2023 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 23/02/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/02/2023 13:57:13	<b>DOCUMENTO: 20232762230</b> Fecha: 23/02/2023 Hora: 13:56
--	---	---



## RUEGOS DEL GRUPO MUNICIPAL JUNTO X UTRERA:

SR. JIMÉNEZ MORALES.

1.- En la zona del bar de la Primera Parada, en el entorno de la estación de Renfe, por lo visto se pensó en instalar una fuente que finalmente no se hizo. El agujero que se abrió no se tapo demasiado bien y los vecinos de la zona se quejan del mal olor que emana de allí y de cómo las ratas lo usan para entrar y salir. Rogamos que se atienda esta petición cuanto antes porque es un foco de insalubridad.

### PUNTO 12.3.- PREGUNTAS DE URGENCIA

- No hubo.

### PUNTO 12.4.- RUEGOS DE URGENCIA

- No hubo.

3ª Parte. Intervenciones de los ciudadanos, una vez levantada la sesión, a través del Escaño Ciudadano.

### PUNTO 13.- ESCAÑO CIUDADANO

- No hubo.

En Utrera, a la fecha indicada al pie de firma del presente documento.- LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.- Fdo.: JOSÉ MARÍA VILLALOBOS RAMOS.- LA SECRETARÍA GENERAL.- Fdo.: JUAN BORREGO LÓPEZ.-



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002A25F600P7R1K5N8T819 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>DOCUMENTO: 20232762230</b>
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 23/02/2023 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 23/02/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/02/2023 13:57:13	Fecha: 23/02/2023 Hora: 13:56

